

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima

AUTOR:

Bonilla Valerio, Laura Evelina

ASESOR:

Mg. Morales Gallo, Martín

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho ambiental y compromiso social

LIMA, PERÚ

ENERO, 2018

Dedicatoria

A mi familia, por motivarme a nunca
rendirme y tener plena confianza de poder
alcanzar la meta con la que siempre soñe,
ser un profesional.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Peruana de las Américas, por hacer realidad este anhelo de alcanzar mi meta de ser un profesional y entender que nunca es tarde para hacer que los sueños se hagan realidad.

Resumen

Durante las últimas décadas, se ha demostrado el creciente impacto de las actividades del hombre sobre el medioambiente, del cual todos somos parte. Estas actividades de explotación indiscriminada en nuestro ecosistema (bosques, ríos, suelos, minerales, etc.), y de la contaminación del aire y del agua, han generado problemas de sustentabilidad ambiental, que impactan directamente al ser humano y sus futuras generaciones.

Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza en los países en vías de desarrollo. Asimismo, los hábitos de consumo excesivo y el uso indiscriminado de recursos y energía, también son parte de esta gran problemática.

El objeto de estudio es analizar la política ambiental para lograr una adecuada calidad ambiental. En el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter técnico, normativo, económico y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente. Pero esto no es suficiente; es necesario integrar los sistemas económicos, culturales, sociales y ecológicos, para poder mitigar el impacto ambiental, y de esta manera mejorar el nivel de vida de las generaciones actuales y futuras y poder lograr el desarrollo sostenible.

Los impactos ambientales negativos tienen profundos efectos para el ser humano y más importantes para todo el planeta. La contaminación ambiental afecta la salud de los seres humanos, además de todas sus actividades, sean sociales, productivas o vitales. Por ello, es necesario desarrollar actividades encuadradas en un esquema jurídico, el cual se fundamenta en las normas constitucionales, debiendo toda la normativa del Estado adecuarse a tal esquema. Entonces, es preciso determinar el

alcance y la responsabilidad del Estado en la prevención de contaminación, rehabilitación del ambiente y sanción a los culpables.

Los resultados obtenidos, producto de la investigación han demostrado que la población peruana percibe que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.

La población peruana siente preocupación por los daños ambientales, tales como: el mal tratamiento de los residuos sólidos, la contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor, la deforestación, etc. Sin embargo, no se involucran en el cuidado del medioambiente. Para ello, se debe generar conciencia a fin de lograr el ahorro de los recursos económicos, naturales y energéticos. Este punto se puede lograr invirtiendo en programas de recuperación de entornos ya degradados, actuando con una visión preventiva.

Palabras clave: Leyes ambientales, normas ambientales, participación ciudadana, ecosistema, medioambiente y desarrollo sostenible.

Abstract

During the last decades, the growing impact of man's activities on the environment, of which we are all part, has been demonstrated. These activities of indiscriminate exploitation in our ecosystem (forests, rivers, soils, minerals), and air and water pollution, have generated problems of environmental sustainability, which directly impact the human being and his future generations. Environmental damage is closely related to population growth and poverty in developing countries. Likewise, excessive consumption habits and the indiscriminate use of resources and energy are also part of this great problem.

Environmental damage is closely related to population growth and poverty in developing countries. Likewise, excessive consumption habits and the indiscriminate use of resources and energy are also part of this great problem.

The object of study is to analyze the environmental policy to achieve an adequate environmental quality. In Peru, mechanisms of a technical, regulatory, economic and financial nature have been developed for the prevention of negative impacts on the environment. But this is not enough; it is necessary to integrate the economic, cultural, social and ecological systems, in order to mitigate the environmental impact, and in this way improve the standard of living of current and future generations and be able to achieve sustainable development.

The negative environmental impacts have profound effects for the human being and more important for the entire planet. Environmental pollution affects the health of human beings, in addition to all their activities, whether social, productive or vital. Therefore, it is necessary to develop activities framed in a legal framework, which is based on constitutional standards, and all State regulations should be adapted to such a

scheme. Then, it is necessary to determine the scope and responsibility of the State in the prevention of pollution, rehabilitation of the environment and punishment of the perpetrators.

The results obtained as a result of the research have shown that the Peruvian population perceives that environmental standards are oriented towards the integral development of the population, as well as the conservation of the country's environmental and natural heritage.

The Peruvian population is concerned about environmental damage, such as: the bad treatment of solid waste, noise pollution, gases emitted in the vehicle fleet, deforestation, etc. However, they are not involved in the care of the environment. To do this, awareness must be generated in order to achieve the saving of economic, natural and energy resources. This point can be achieved by investing in recovery programs of already degraded environments, acting with a preventive vision.

Keywords: Environmental Laws, environmental standards, citizen participation, ecosystem, environment and sustainable development.

Tabla de Contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract.....	vi
Tabla de Contenido.....	¡Error! Marcador no definido.
Índice de Figuras	xii
Introducción.....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	3
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	3
1.2.1. Problema general.....	7
1.2.2. Problemas específicos.	8
1.3. Objetivos de la Investigación.....	8
1.3.1. Objetivo general.	8
1.3.2. Objetivos específicos.....	8
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	8
1.5. Limitaciones.....	9
Capítulo II: Marco Teórico.....	10
2.1. Antecedentes	10
2.1.1. Internacionales.	10

2.1.2. Nacionales.....	13
2.2. Bases Teóricas	15
2.2.1. La Política Ambiental.....	15
2.2.1.1. Legislación Peruana sobre Medio Ambiente.-	17
2.2.1.2. Normas ambientales	25
2.2.1.3. Participación ciudadana.....	31
2.2.2. Ecosistema.....	37
2.2.2.1. Medio ambiente.....	42
2.2.2.2. Desarrollo sostenible.....	49
Capítulo III: Metodología.....	51
3.1. Enfoque de la Investigación.....	51
3.2. Variables.	52
3.2.1. Operacionalización de variables.....	53
3.3. Hipótesis	54
3.3.1. Hipótesis general.....	54
3.3.2. Hipótesis específicas.	54
3.4. Tipo de Investigación.....	54
3.5. Diseño de la Investigación.....	55
3.6. Población y Muestra	55
3.6.1. Población.....	55
3.6.2. Muestra.....	55

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	56
Capítulo IV: Resultados	57
4.1. Análisis de los Resultados	81
4.2. Discusión	81
Conclusiones.....	83
Recomendaciones	85
Referencias	87
ANEXOS	91
Anexo 01: Instrumento de investigación	91
Anexo 02: Matriz de consistencia.....	94

Índice de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Muestra.....	56
Tabla 2. Resultado del ítem 1.	57
Tabla 3. Resultado del ítem 2.	59
Tabla 4. Resultado del ítem 3.	61
Tabla 5. Resultado del ítem 4.	63
Tabla 6. Resultado del ítem 5.	65
Tabla 7. Resultado del ítem 6.	67
Tabla 8. Resultado del ítem 7.	69
Tabla 9. Resultado del ítem 8.	71
Tabla 10. Resultado del ítem 9.	73
Tabla 11. Resultado del ítem 10.	75
Tabla 12. Resultado del ítem 11.	77
Tabla 13. Resultado del ítem 12.	79

Índice de Figuras

Figura 1. Diagrama del ecosistema.....	38
Figura 2. Factores bióticos y abióticos del medio ambiente.	39
Figura 3. Carácter jerárquico de los procesos que ocurren en la naturaleza.	41
Figura 4. Mecanismos de retroalimentación de un sistema.....	42
Figura 5: El efecto invernadero	46
Figura 6. Estrategia ecológica 5 R.....	49
Figura 7. Esquema de los 3 pilares del Desarrollo Sostenible	50
Figura 8. En el Perú se cumple con la política del medioambiente.....	58
Figura 9. El Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales.....	60
Figura 10. La normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental.....	62
Figura 11. Las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.	64
Figura 12. En el Perú, la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones,.....	66
Figura 13. La participación activa de la población juega un rol fundamental	68
Figura 14. En el Perú, vivimos en un ecosistema saludable.....	70
Figura 15. Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población.....	72
Figura 16. La persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas	74
Figura 17. En el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter normativo y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente.....	76
Figura 18. El desarrollo sostenible del país, se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales.....	78

Figura 19. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible..... 80

Introducción

El tema de investigación es analizar de la política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima 2017.

La afectación de la calidad ambiental a nivel global y el Perú, es una realidad e involucra y concierne a la sociedad en general, pues el ser humano es el principal responsable de la transformación del ecosistema con el fin de satisfacer sus necesidades.

La contaminación de la naturaleza, la pérdida de la diversidad biológica, el deterioro de los recursos naturales, la deforestación, entre otros daños ambientales; han generado una gran preocupación por el cuidado del medioambiente.

La Constitución Política del Perú señala “que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” [Artículo 2, inciso 2)]. Para hacer frente a este derecho fundamental, se ha creado la política ambiental que regula las leyes y normas ambientales en beneficio de nuestro planeta y nuestra sociedad.

En el **capítulo I** se evaluará la realidad problemática del Perú en cuanto al cuidado del medioambiente en el contexto socio – cultural. De esta realidad se ha podido formular el problema general sobre la influencia de la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú en el año 2017 y los problemas específicos en relación a las variables de estudio: leyes ambientales, normas ambientales, participación ciudadana, ecosistema, medioambiente y desarrollo sostenible y así poder determinar los objetivos de la presente investigación.

En el **capítulo II** se presenta el marco teórico, donde se señala la fundamentación teórica con antecedentes nacionales e internacionales y presenta las normas jurídicas que serán sustento para esta investigación. Asimismo se desprende la hipótesis general y específica del presente estudio.

En el **capítulo III** se presenta la metodología de la investigación, siendo ésta de tipo aplicada, dado que en este tipo de trabajo se buscó realizar la relación causa efecto, donde la variable independiente política ambiental influye en la variable dependiente ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

Finalmente en el **capítulo IV**, se analizan los resultados y se detallan las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

El investigador.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Según la Organización Mundial de la Salud, “la contaminación es un problema que afecta a más de la mitad de la población mundial”. De acuerdo a un reciente informe realizado a la calidad del aire en más de 90 países, arrojó resultados alarmantes, pues en la ciudad de Lima se detectaron los peores índices de contaminación en América Latina. “El índice general para la ciudad fue de 38 microgramos de PM 2,5 por metro cúbico. Sin embargo, dentro de la subdivisión de Lima Norte se revelaron 58 microgramos. Esta cifra representa casi seis veces más el nivel establecido por la OMS. En el estudio se diferencia a Lima Norte (58) de Lima Este (36) y Lima Sur (29)”. Estos problemas están directamente relacionados a la falta de conciencia por parte de la población. Más del 70 % de los peruanos viven en ambientes urbanos con crecimiento acelerado y muy poca planificación. Asimismo, existe un plan educativo muy débil y un alto índice de pobreza, afectando la salud y calidad de vida de muchos peruanos. Siendo el Perú un país pluricultural, no todos cuentan con las mismas oportunidades de desarrollo.

El Estado Peruano ha corroborado los tratados internacionales en referencia a la gestión ambiental. Asimismo, para garantizar la conservación de los recursos naturales, el uso sostenible y la calidad ambiental en beneficio de la población, se creó el Ministerio del Ambiente, cuya visión es “un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental”, para de esta manera lograr el beneficio de la ciudadanía.

En la Constitución Política de 1993, se aprueban cuatro artículos referidos al Ambiente, y los Recursos Naturales, continuando en la línea de la Declaración de Río del año 1992, en la búsqueda de un ambiente sano para lograr el desarrollo sostenible.

Continuando con la línea de garantizar un ecosistema saludable, se creó la Política Ambiental, con Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009, la cual “orienta las actividades en relación al cuidado del medioambiente públicas y privadas. Asimismo, esta política sirve de base para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y otros instrumentos de gestión pública ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Se trata de un instrumento de gestión fundamental para lograr el desarrollo sustentable del país, cuyos alcances han sido elaborados tomando en consideración la Declaración de Río y tratados y declaraciones internacionales en materia ambiental”.

Sin embargo la problemática continúa y a ello se suma el cambio climático, la escasez de agua, la pérdida de diversidad biológica y la depredación de los bosques. Asimismo, existe una gran necesidad de que el Estado impulse las políticas y normas que ayuden a lograr una gestión ambiental sostenible y mejorar la competitividad comercial, sacando ventaja a las oportunidades ambientales mundiales.

A nivel mundial

La problemática en relación al cuidado del medio ambiente surge después de la Primera Guerra Mundial, con el holocausto. A partir de la década de los 60, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desarrolló un proyecto con el fin de proteger el patrimonio cultural, pues

se evidenció la escasez de los recursos naturales y por consiguiente el deterioro del medio ambiente.

En 1968, se creó el “Club de Roma”, como respuesta a la necesidad de proteger las zonas naturales y los sitios históricos. Su objetivo era “investigar, alentar métodos e interesar a funcionarios y grupos influyentes de los principales países sobre las perspectivas de la crisis en progreso que está afectando el medio ambiente”.

Siendo tan evidente esta problemática en relación al cuidado del ecosistema, en 1972 se realizó la Conferencia General de la UNESCO, sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, “en donde se establecen las formas en que el hombre interactúa con la naturaleza y la necesidad fundamental de preservar el equilibrio entre la humanidad y el patrimonio cultural y natural”. Los documentos de Estocolmo y de París firmados en 1972, son el punto de partida en el ámbito del derecho internacional, sobre la protección y cuidado del medio ambiente y la estrecha relación con la protección de los seres humanos.

Por ello se establecieron normas para evitar causar daños al ecosistema y utilizar de manera racional los recursos de la naturaleza en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

En la década de los 80, la Asamblea General de las Naciones Unidas anunció la Carta Mundial de la Naturaleza, en donde se afirma que “el deterioro de los sistemas naturales y el abuso de los recursos naturales debilitan las estructuras económicas, sociales y políticas de la sociedad”. Asimismo refiere que “los beneficios a largo plazo que se pueden obtener de la naturaleza dependen de la protección de los procesos ecológicos y de la supervivencia de las diversas formas de vida, por lo que se debe impedir su explotación excesiva y la destrucción de los

hábitats naturales”. En la década de los 90 se realiza la cumbre mundial más grande que se haya realizado, la cual contó con la participación de 179 países y se denominó “la Cumbre de la Tierra”. De esta cumbre surge La Declaración de Río, la cual consagra 27 principios, en los que establece “el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, el derecho de los países de aprovechar sus propios recursos de acuerdo a sus políticas ambientales y de desarrollo con la responsabilidad de no causar daños al medio ambiente de otros, y la protección del medio ambiente como parte integrante del proceso de desarrollo y no como una actividad aislada”. Además, en esta cumbre se suscribe la Agenda 21, donde se encuentran las normas y políticas para poder lograr un desarrollo sustentable. En este documento se menciona “que la población, el consumo y la tecnología son las principales determinantes del cambio ecológico, por lo que conmina a reducir las modalidades de consumo ineficaces y con desperdicio”.

Por ello, impulsa políticas y programas que garanticen un equilibrio entre consumo y la capacidad de sustento de la tierra.

En el 2000, se realizó el Primer Foro Global Ministerial de Medio Ambiente y se firmó la Declaración de Malmö. En dicho documento se establece “que el medio ambiente y los recursos naturales continúan deteriorándose a una velocidad alarmante, y que se debe prestar atención al consumo no sostenible entre los sectores más ricos de todos los países”.

En el Perú

El Perú es un país con un valioso patrimonio natural, que ofrece muchas posibilidades de desarrollo mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Se encuentra dentro de los 15 países con mayor diversidad biológica del mundo, con una gran diversidad de flora y fauna y ecosistemas continentales y marítimos. Asimismo, es el noveno país del mundo en poseer bosques y cuenta con más de 7 millones de hectáreas que pueden ser aprovechadas para la agricultura.

Sin embargo, a pesar de estos valiosos recursos con los que cuenta el país, la afectación de la calidad ambiental, la pérdida de la diversidad biológica, el deterioro de los recursos naturales, la deforestación, la contaminación del agua y del aire, entre otros problemas; han generado una gran preocupación por el cuidado del medioambiente. Por ello, el Perú ha firmado tratados internacionales en referencia a la gestión ambiental y en el año 2008 se creó el Ministerio del Ambiente, con la finalidad de salvaguardar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental.

A pesar de ello, los problemas se acentúan cada vez más y es necesario que el Estado impulse las políticas y normas que ayuden a lograr una gestión ambiental sostenible.

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general.

¿Cómo influye la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017?

1.2.2. Problemas específicos.

¿Cómo influyen las leyes ambientales en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017?

¿Cómo influyen las normas ambientales en garantizar un medioambiente saludable en el Perú, Lima 2017?

¿Cómo influye la participación ciudadana en un desarrollo sostenible en el Perú, Lima 2017?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la influencia de la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

1.3.2. Objetivos específicos.

Determinar la influencia de las leyes ambientales en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

Determinar la influencia de las normas ambientales en garantizar un medioambiente saludable en el Perú, Lima 2017.

Determinar la influencia de la participación ciudadana en un desarrollo sostenible en el Perú, Lima 2017.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

El propósito de esta investigación es determinar la influencia de la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

De acuerdo a información obtenida en la Política del Ambiente, “El Perú es uno de los 15 países con mayor diversidad biológica del mundo, con alrededor de

25,000 especies de flora, numerosas especies de fauna; domesticadas nativas (182), es el segundo en especies de aves (1,816 especies), y es tercero en especies de anfibios (462 especies). Asimismo, cuenta con cerca de 2,000 especies de peces y con 36 de las 83 especies de cetáceos del mundo y es considerado centro de origen por su diversidad genética. Posee 11 ecorregiones, 28 de los 32 tipos de clima y 84 de las 117 zonas de vida del mundo”. Asimismo, “existen al menos 66 millones de hectáreas de bosques, siendo el cuarto en bosques tropicales y posee el 13% de los bosques amazónicos”.

El derecho ambiental ha tomado gran protagonismo en las últimas décadas y está en constante evolución. Por ejemplo, en lo académico, cada vez hay más universidades que incorporan la materia ambiental y en lo profesional, los abogados han encontrado la oportunidad que el aspecto ambiental representa. Asimismo el Estado ha creado nuevos organismos directamente enfocados en este aspecto, como: el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), entre otros. Ello demuestra la preocupación por el fortalecimiento de la gestión ambiental regional y local del país.

1.5. Limitaciones

No se han presentado limitaciones durante la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes

A continuación se presenta una síntesis de los principales puntos de vista de los autores sobre las variables de estudio: Leyes ambientales, normas ambientales, participación ciudadana, ecosistema, medioambiente y desarrollo sostenible.

2.1.1. Internacionales.

Espinoza, V. (2014) en su Tesis: *“El daño ambiental y la responsabilidad del Estado de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador del año 2008.”*, refiere al respecto: “los impactos ambientales negativos tienen profundos efectos para el ser humano y más importantes para todo el planeta. Los efectos que producen los impactos ambientales generados por una específica acción humana o bien un hecho de la naturaleza sobre el medio ambiente y puede ser positivo o negativo, de acuerdo a las características o consecuencias que tal efecto produzca. La contaminación ambiental afecta la salud de las personas, además de todas sus actividades, sean sociales, productivas o vitales. De tal manera que es indispensable desarrollar tales actividades encuadradas en un esquema jurídico, el cual se fundamenta en las normas constitucionales, debiendo toda la normativa del Estado adecuarse a tal esquema. Entonces, es preciso determinar el alcance y la responsabilidad del Estado en la prevención de contaminación, rehabilitación del ambiente y sanción a los culpables.

(1972) La Declaración de Estocolmo, reconoce en relación a la **normatividad ambiental**, “la importancia del medio humano natural y

artificial para el ejercicio de derechos humanos fundamentales y la necesidad de que los estados en su soberanía protejan y mejoren el medio humano y exploten sus propios recursos de acuerdo con su propia política ambiental, sin causar daños a otros estados y velando por la conservación, en beneficio de las generaciones futuras”.

Según el glosario de la Guía Metodológica para la Auditoría Ambiental realizada por las Entidades Fiscalizadoras de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), “la **política ambiental** es el conjunto de todas las medidas que mantienen y mejoran el estado del medio ambiente para: reducir y eliminar daños ambientales existentes; prevenir perjuicios para el hombre y el ambiente; minimizar los riesgos para el hombre, animales, plantas, naturaleza y paisaje, medios ambientales y bienes, conservar y ampliar los espacios para el desarrollo tanto de las futuras generaciones como para la diversidad de especies silvestres y paisaje”.

Asimismo, el Principio 1 de la **Declaración de Estocolmo** señala “que el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar”. En referencia a la **participación ciudadana** refiere que el hombre “tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”, y en el Principio 2 indica que “los recursos naturales de la tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse

en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante cuidadosa planificación u ordenación, según convenga”.

De igual forma, el **Convenio de Aarhus (1998)**, suscrito por la Comunidad Europea, sostiene en relación a la **participación ciudadana** lo siguiente: “en la esfera, del medio ambiente, un mejor acceso a la información y una mayor participación del público en la toma de decisiones permiten tomar mejores decisiones y aplicarlas más eficazmente , contribuyen a sensibilizar al público respecto de los problemas ambientales, le dan la posibilidad de expresar sus preocupaciones y ayudan a las autoridades públicas a tenerlas en cuenta”.

(1991) Maass, Ehrlich y Ehrlich, refiere en relación al **ecosistema** “la economía de la humanidad descansa en diversos servicios que otorgan gratuitamente los ecosistemas naturales, los cuales estamos desmantelando sin ninguna consideración”.

Asimismo, **Vitousek (1992)**, indica que “se reconocen como cambios globales aquellas transformaciones que alteran las capas de fluidos de la tierra (océanos y/o atmósfera) y que, por lo tanto, se experimentan a escala planetaria”.

(2005) Franz Broswimmer señala en referencia al **medioambiente** “el planeta vive en la actualidad una de las extinciones en masa más rápidas de su historia. La pérdida de biodiversidad es más grave que la contaminación, el calentamiento global o el agujero en la capa de ozono”.

(1999) **Paolo Bifani**, argumenta en relación al **desarrollo sostenible** “la relación hombre - medio ambiente natural, es antes que nada, una relación unitaria, que implica una interacción recíproca entre ambas entidades, que aisladas de su dialécticas carecen de sentido. No existe un medio ambiente natural independiente del hombre: la naturaleza sufre siempre su acción transformadora y a su vez lo afecta y determina en un proceso dialéctico de acciones e interacciones”.

(1987) La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo define **desarrollo sostenible** como “aquel que satisface las necesidades actuales de la humanidad sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”.

2.1.2. Nacionales.

Granados M. (2015), en su Tesis *“Promoción de la participación ciudadana en la fiscalización ambiental”*, refiere al respecto: “la participación ciudadana constituye uno de los pilares del buen gobierno que debe orientar la actuación de todas las entidades públicas, con la finalidad de superar el actual sentimiento de alejamiento de los ciudadanos hacia los órganos políticos. La implementación de este mecanismo implica que los ciudadanos participen activamente en los procesos de toma de decisiones que incidirán significativamente en su calidad de vida. De esta forma, mediante la participación ciudadana se pretende fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado”.

En relación a las **leyes y normas ambientales**, la Constitución Política del Perú señala “que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” [Artículo 2, inciso 2)].

Asimismo, precisa en relación al **desarrollo sostenible**, “que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional, así como el desarrollo sostenible de la Amazonía” [Artículos 66° al 69].

En cuanto al **medio ambiente**, la Constitución Política del Perú señala en el Artículo 67 que “el Estado determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales”. Del mismo modo señala que “el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas” [Artículo 68] y “que el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada” [Artículo 69].

La Ley N° 28611, sostiene en relación a la **participación ciudadana**, “que es deber de la ciudadanía proteger el medio ambiente y de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Los ciudadanos deben actuar con buena fe, transparencia y veracidad conforme a las reglas y procedimientos de los mecanismos formales de participación establecidos”.

El Artículo 9° de la Ley General del Ambiente N° 28611, indica en referencia al **ecosistema**, “que el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo”.

Asimismo, precisa sobre el **desarrollo sostenible del país**, que se logra “mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. La Política Ambiental

Antes de la Constitución Política de 1979 se carecía de una base jurídica en relación con el medio ambiente, no obstante, el Perú estaba involucrado con normas jurídicas a nivel mundial, que directa o indirectamente trataban sobre asuntos ambientales, tales como: la Convención de la protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas de los Países de América (Washington, 1940) o de la Convención de Comercio Internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, (Washington, 1973).

En las leyes de la Constitución de 1979, se toca ya el tema sobre el medio ambiente (Título III, Capítulo VII, del Régimen Económico), en donde se declara “que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y pertenecen al Estado, el cual evalúa, preserva y fomenta su racional aprovechamiento. Asimismo, promueve su industrialización para impulsar su desarrollo económico”. En este

sentido, se incluyen mandatos en relación “al uso sostenido de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía, el derecho a vivir en un ambiente sano, el desarrollo integral de los grupos originarios de los Andes y de la Amazonía principalmente”. Del mismo modo, en el Art. 123° de la Carta Política de 1979, se manifiesta “que todos tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y de la naturaleza. Es obligación el Estado prevenir y controlar la contaminación ambiental”. Además, el artículo 11 ° y el 120 ° señalan “que el Estado evalúa y preserva los recursos naturales y fomenta su racional aprovechamiento, impulsando el desarrollo de la Amazonía, le otorga regímenes especiales cuando así lo requiere...”.

En la Constitución Política de 1993, se aprueban cuatro artículos referidos al Ambiente, y los Recursos Naturales. Asimismo, prevalece el derecho de la persona “a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, [Art. 2° , inciso 22]”.

En el Capítulo II del Régimen económico se señala que “los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento y regula su uso económico (Art. 66° primer acápite)”.

En el artículo 68° precisa “que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”.

Finalmente, al incorporar estos artículos a la Constitución Política de 1993, buscando un medio ambiente sano con desarrollo sostenible, nuestro país continúa con la línea de la Declaración de Río del año 1992.

2.2.1.1. Legislación Peruana sobre Medio Ambiente.-

Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente (ANA)

Esta Ley fue aprobada en el año 2005 y señala como un principio fundamental “que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país” [Artículo I].

En el Artículo IV, sobre el derecho de acceso a la justicia ambiental, refiere “que toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos”.

En referencia al Artículo IX, señala que “el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en

términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar”.

Política Nacional del Ambiente

Los inicios fueron en 1990, donde se creó el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales cuya finalidad era fortalecer el marco normativo e institucional en materia ambiental. Posteriormente, en el año 1994 se creó el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y en el año 2005 se crearon las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los gobiernos regionales. Asimismo, fue promulgada la Ley General del Ambiente, la cual reemplazó el Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En el año 2008 se crea el Ministerio del Ambiente - MINAM, “que incorpora al Consejo Nacional del Ambiente, a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (INRENA), y adscribe al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), al Instituto Geofísico del Perú (IGP), al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), configurándose el Sector Ambiental”. Asimismo, se viene actualizando la normativa vigente para garantizar el óptimo desempeño de los organismos ambientales, en los tres niveles de gobierno, los cuales integran el “Sistema Nacional de Gestión Ambiental”.

El Artículo 67° de la Constitución Política del Perú, señala el mandato establecido en referencia a la Política Nacional del Ambiente,

cuyos principales instrumentos son de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país.

Esta política ha sido elaborada en base a la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio elaborados por la Organización de las Naciones Unidas y las demás declaraciones internacionales aceptadas por el Perú en materia ambiental.

Esta política refiere “en base al proceso de integración de los aspectos sociales, ambientales y económicos de las políticas públicas y la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones, la Política Nacional del Ambiente es un instrumento de cumplimiento obligatorio, que orienta las actividades públicas y privadas. Del mismo modo, esta política sirve de base para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y otros instrumentos de gestión pública ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”. En tal sentido, esta política vela por la situación ambiental del Perú, considerando las políticas y lineamientos en materias de diversidad biológica, cambio climático, bosques, residuos sólidos, sustancias químicas, saneamiento, etc.

Esta política constituye una herramienta imprescindible para el proceso estratégico de desarrollo del Perú, y además es la base para la conservación del ambiente, mediante el uso sostenible, responsable, y ético de la naturaleza, “contribuyendo de esta manera con el desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno”.

Gestión del Ambiente

La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la Ley N° 28611, y su gestión está basada en “un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país”.

El Artículo 15 precisa que “El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental”.

Asimismo, en el Artículo 16 señala “que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias. Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país”.

El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM

Es la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

En el Artículo 58, la Autoridad Ambiental Nacional señala que “los ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, así como los organismos regulatorios o de fiscalización, ejercen funciones y atribuciones ambientales sobre las actividades y materias señaladas en la ley. Las autoridades sectoriales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades de los gobiernos regionales y locales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia, a los objetivos y fines de la presente Ley y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”.

La Constitución Política reconoce “que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” (artículo 2, inciso 2). Asimismo, los artículos 66° al 69°, disponen que “el Estado debe determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional, así como el desarrollo sostenible de la Amazonía”.

El Ministerio del Ambiente, cuya misión es “asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y

sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental”. Del mismo modo, su visión es “un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos”.

Asimismo, considera **7 lineamientos principales en su gestión:**

“a) Aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y, en particular, de los bosques; b) Adaptación y mitigación al cambio climático; c) Manejo eficiente de los residuos sólidos; d) Gestión integral marino-costera; e) Prevención, control de la contaminación y eco-eficiencia; f) Adecuación de la institucionalidad ambiental y g) Medios de implementación de la política ambiental”.

Son **funciones rectoras del Ministerio del Ambiente:** “a) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, aplicable a todos los niveles de gobierno; b) Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia y dirigir el régimen de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previsto por la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611); c) Coordinar la implementación de la Política Nacional Ambiental con los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; y d) Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado

cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización”.

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Este Viceministerio, se encarga de evaluar las materias de “Conservación y uso sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación y el manejo de los suelos”. Sus principales funciones son: “a) Diseñar la Política y Estrategia Nacional de Gestión Integrada de Recursos Naturales y supervisar su implementación, en el marco de la Política Nacional del Ambiente; b) Diseñar la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el Ordenamiento Territorial Ambiental; c) Expedir las Resoluciones Viceministeriales, así como coordinar la elaboración y el cumplimiento de la normatividad ambiental; d) Conducir y monitorear la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, de Lucha contra la Desertificación y Sequía, de Diversidad Biológica, así como otros instrumentos orientadores para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales; e) Promover el financiamiento, el pago y la supervisión de los mismos; f) Verificar el cumplimiento de las disposiciones de los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales sobre materia ambiental”.

Viceministerio de Gestión Ambiental

Este despacho tiene competencia en Gestión ambiental y prevención de la degradación del ambiente. Sus

principales **funciones** son: “a) Diseñar y coordinar políticas, planes y estrategias; b) Expedir Resoluciones Viceministeriales, así como coordinar la elaboración y el cumplimiento de la normatividad ambiental; c) Proponer el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) respectivos; d) Proponer lineamientos, metodologías, procesos y planes, entre otros instrumentos, que permitan la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP); e) Promover tecnologías ambientales innovadoras y desarrollar capacidades, así como fomentar las ciencias ambientales, la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental; f) Aprobar y supervisar la aplicación de los instrumentos de prevención, de control y de rehabilitación ambiental”.

La Secretaría General

Es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Ambiente. Dentro de sus principales funciones están: “a) Asistir y asesorar a la Alta Dirección en la administración interna de la Entidad; b) Dirigir y supervisar los procesos administrativos del Ministerio; c) Poner a consideración del Despacho Ministerial, los planes, programas y documentos de gestión institucional que requieran su aprobación; d) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegadas; e) Conducir y supervisar las acciones vinculadas a comunicación social, prensa, imagen, protocolo y relaciones públicas; f) Conducir y supervisar las acciones vinculadas a la gestión documental y atención a la ciudadanía de acuerdo a las normas

vigentes sobre la materia; y g) Coordinar con otros organismos de la administración pública y del sector privado los asuntos que estén dentro de su competencia”.

2.2.1.2. Normas ambientales

Las normas ambientales son disposiciones legales que señalan “los niveles de sustancias contaminantes que serán considerados aceptables y seguros para la salud del ser humano y del medio ambiente”.

Estas normas son las herramientas utilizadas para resolver los problemas medioambientales. Existen 3 tipos:

- **Las normas de calidad primaria**, tienen como finalidad “proteger la salud de la población y se aplican en todo el país por igual, de manera de que todos cuenten con la misma calidad ambiental. Establecen la cantidad máxima de sustancias contaminantes cuya presencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o salud de la población. También se indica cómo se medirá y cuándo se considera que la norma ha sido sobrepasada”.
- **Las normas secundarias**, tienen como finalidad “proteger recursos naturales u otros, que pueden ser muy diversos, tales como cultivos, ecosistemas, especies de flora o fauna, monumentos nacionales o sitios con valor arqueológico”. Estas normas “establecen cantidades máximas de sustancias cuya presencia en el ambiente puede constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación

de la naturaleza. Su aplicación puede ser a nivel nacional o a nivel local dependiendo del recurso que se está protegiendo”.

- **Las normas de emisión**, cuyo objetivo es “establecer límites a la cantidad de contaminantes emitidos al aire o al agua que pueden producir las instalaciones industriales o fuentes emisoras en general, previniendo la contaminación o sus efectos, restableciendo los niveles de calidad del aire o del agua cuando estos han sido sobrepasados”.

Aprovechamiento de la Fauna Silvestre

El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), autoriza el aprovechamiento de la fauna silvestre, de acuerdo a 2 modalidades: con fines comerciales y sin fines comerciales.

Esta norma incentiva a la industria forestal a participar mediante concesiones. Las modalidades se encuentran en el Artículo 10°, donde se precisa “que la Concesión en subasta pública, en unidades de aprovechamiento de 10,000 (diez mil) a 40,000 (cuarenta mil) hectáreas por el plazo de 40 (cuarenta años), renovables de acuerdo a las condiciones que establece el reglamento”. Por tal motivo, se debe tener mucho cuidado y control con los acuerdos ambientales sobre el tema y realizar estudios ambientales a fin de evitar la deforestación en la Amazonía.

Ley General de Aguas Decreto ley N° 17552

Esta ley regula los distintos usos de aguas, así como su conservación y preservación, y la jurisdicción administrativa encargada de la gestión de los recursos hídricos.

Esta Ley no permite la apropiación privada de las aguas, como si existe en otros países de Latinoamérica, como es el caso de Chile y Argentina. La legislación peruana indica que el uso del agua es de dominio del Estado, el cual puede otorgar derecho de uso más no de propiedad. El Decreto Legislativo N° 613 el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, regula el cuidado del agua, “prohibiendo la descarga de sustancias contaminantes, residuos o aguas residuales en las aguas superficiales y subterráneas interiores o marinas”. Asimismo, “exige estudios de impacto ambiental para aquellas obras hidráulicas que pueden causar daños no tolerables al ambiente (irrigaciones, represamientos, hidroeléctricas, etc).

Las sanciones son fuertes a quien contamina el agua. El Código Penal “sanciona con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años, o con 180 a 365 días multa, a quien contamina vertiendo residuos por encima de los límites establecidos, cuando por este hecho, se cause o pueda causarse perjuicio o alteraciones en los recursos hidrobiológicos. Además, quien deposita o vierte desechos industriales o domésticos, sin autorización, en cuerpos de agua o sin cumplir con las normas sanitarias y de protección del medio ambiente, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años. En ambos casos se han

previsto penas mayores para los funcionarios públicos que cohonesten dichas violaciones”.

Ley de Prevención de Riesgos derivados del Uso de la Biotecnología – Ley N° 27104

Esta ley se creó en el año 1999 y tiene como objetivo “normar la seguridad de la biotecnología, en particular respecto a los Organismos Vivos Modificados, contemplando aspectos como marco institucional; mecanismos para el intercambio de información y fortalecimiento institucional, mecanismos para el intercambio de información y fortalecimiento institucional; aplicación del principio precautorio; evaluación y gestión de riesgos; y autorización para la realización de actividades”.

Normas ISO

El término ISO proviene de la palabra griega que significa “igual”. Estas normas buscan la estandarización a nivel internacional. Asimismo, estas normas técnicas han fomentado el comercio a nivel mundial, la uniformidad en la venta y producción de productos y la interconexión. Su aplicación es voluntaria y desarrollan mediante un proceso de amplias negociaciones y consenso a nivel mundial.

ISO 14000

Es un conjunto de normas “que constituye un modelo uniforme para un sistema de gestión medioambiental. Esta familia de normas se ocupa de muchas cuestiones relacionadas con el medio ambiente”.

La **ISO 14004** es la guía de las normas medioambientales, y de ella se desprenden las siguientes:

“**ISO 14001.-** Especificación de sistemas de gestión medioambiental.

ISO 14010 a la ISO 14015.- Auditoria medioambiental y actividades relacionadas.

ISO14020 a la ISO 14024.- Calificación medioambiental.

ISO 14031 a la ISO 14032.- Evaluación del comportamiento respecto al medio ambiente.

ISO 14040 a la ISO 14043.- Evaluación del ciclo de vida. ISO guía 64- Especificaciones del producto.”

Finalmente, tenemos la **ISO 14004**, “que es una norma guía que pretende ayudar a las organizaciones a implementar o mejorar su sistema de gestión medioambiental. Su fin es mantener y mejorar la calidad del entorno que controla una compañía y de proteger la salud humana”. Esta norma incluye los siguientes principios básicos: “a) Conceder prioridad corporativa absoluta a la gestión medioambiental; b) Comunicarse con las partes internas y externas interesadas; c)

Determinar todas las regulaciones y requisitos que afectan a la compañía y a sus productos.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Es un organismo especializado, el cual se creó en el 2008 mediante D.L.N°1013. Este Decreto Legislativo aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, además, se encarga “de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental”.

Sus funciones son:

La función evaluadora: la cual “comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes (v. gr. agua, aire, suelo, flora y fauna). Además, implica la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos”.

La función de supervisión directa: la cual “contempla la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental”.

La función de fiscalización y sanción: la cual “comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones

administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas”.

La función de aplicación de incentivos: “mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el sobrecumplimiento de la normativa ambiental”.

Bajo la competencia del OEFA, se encuentran los sectores de, energía, pesquería e industria manufacturera. Las demás actividades se encuentran bajo la competencia de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local. El OEFA se encarga de supervisar a las EFA.

La fiscalización ambiental realizada por este organismo “promueve una protección ambiental efectiva a través de la transparencia, la participación ciudadana y la capacitación en fiscalización ambiental. Para ello, cuenta con el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (Sinada) mediante el cual todo ciudadano puede presentar una denuncia respecto a hechos que podrían constituir infracciones ambientales y realiza diversos talleres, foros, entre otros espacios académicos dirigidos a la población en general”.

2.2.1.3. Participación ciudadana

La participación ciudadana es fundamental en la gestión ambiental. Su rol es central, frente a esta realidad tan importante del cuidado del medioambiente. Así pues debe reflejar el acercamiento de los ciudadanos

en relación a un buen gobierno, orientado hacia el cuidado del país, en cooperación con las entidades públicas y privadas. De esta manera, la población deberá participar de forma activa en la toma de decisiones para lograr mejorar la calidad de vida.

Mediante la participación ciudadana se busca afianzar los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado.

Así pues, en relación con el medio ambiente, la participación activa de la población juega un rol fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la política ambiental.

Esta participación, debe darse en todo el ciclo de protección de nuestro ecosistema, desde la concepción de las normas ambientales, hasta la aplicación de las mismas.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), mantiene un compromiso con la consolidación de un gobierno participativo “en el cual se promueva el diálogo y el intercambio entre la Entidad, los organizadores de la sociedad civil y el sector privado”. De esta forma, se trabaja en pro de poder comprometer a la ciudadanía en la implementación de políticas destinadas a fomentar la fiscalización ambiental.

La Constitución Política del Perú establece “que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida” [Artículo 2º Numeral 22]. Asimismo, la Ley N° 28611 - Ley

General del Ambiente señala “que las personas no solo tienen el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; sino, además, el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente”.

Este derecho, no solo aplica para la ciudadanía, sino también para el gobierno; es un trabajo en conjunto que permitirá poder disfrutar de un ambiente adecuado, siendo un derecho de la población en su conjunto.

El Principio de la Declaración de Río en materia del medio ambiente y el desarrollo sostenible precisa “que el Estado tiene el deber de facilitar y fomentar la sensibilización y la participación ciudadana, pues este constituye el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales”. Asimismo señala que la participación de la ciudadanía en lo referente a asuntos públicos, no solo constituye una práctica deseable dentro del comportamiento político, sino un principio fundamental del Estado y un fin esencial de su actividad, lo cual implica para las autoridades públicas el deber de facilitarla y promoverla en las distintas esferas de la vida y el de fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que conciernen al destino colectivo”.

En relación con la disposición anterior, el Artículo 50° de la Ley N° 28611 sostiene “que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones en materia de participación ciudadana: a) Promover el acceso oportuno a la información relacionada con las materias objeto de la participación ciudadana; b) Capacitar, facilitar asesoramiento y promover la activa participación de las entidades dedicadas a la defensa y protección

del ambiente y la población organizada, en la gestión ambiental; c) Establecer mecanismos de participación ciudadana para cada proceso de involucramiento de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental; d) Eliminar las exigencias y requisitos de forma que obstaculicen, limiten o impidan la eficaz participación de las personas naturales o jurídicas en la gestión ambiental; e) Velar porque cualquier persona natural o jurídica, sin discriminación de ninguna índole, pueda acceder a los mecanismos de participación ciudadana; y f) Rendir cuenta acerca de los mecanismos, procesos y solicitudes de participación ciudadana, en las materias a su cargo”.

La Ley General del Ambiente, precisa que todo proceso de participación ciudadana debe contar con el apoyo de la autoridad competente para: “a) poner a disposición del público interesado, principalmente en los lugares de mayor afectación por las decisiones a tomarse, la información y documentos pertinentes, con una anticipación razonable, en formato sencillo y claro, y en medios adecuados; b) convocar públicamente a los procesos de participación ciudadana, a través de medios que faciliten el conocimiento de dicha convocatoria, principalmente, a la población probablemente interesada; c) Facilitar, por cuenta del promotor de la decisión o proyecto, versiones simplificadas a los interesados; d) Promover la participación de todos los sectores sociales, probablemente, interesados en las materias objeto del proceso de participación ciudadana, así como la participación de los servidores públicos con funciones, atribuciones o responsabilidades relacionadas con dichas materias; e) Cuando en las zonas involucradas con las

materias objeto de la consulta habiten poblaciones que practican mayoritariamente idiomas distintos al castellano, debe garantizar que se provean los medios que faciliten su comprensión y participación; y f) Cuando las observaciones o recomendaciones que sean formuladas como consecuencia de los mecanismos de participación ciudadana no sean tomados en cuenta, se debe informar y fundamentar la razón de ello, por escrito, a quienes las hayan formulado”. [Artículo 51°].

El Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en asuntos ambientales, señala que la fiscalización ambiental se lleva a cabo a través de:

- Comités de Vigilancia Ciudadana.
- Cumplimiento de la política ambiental.
- Publicación de Proyectos de Normas.
- Denuncia de infracciones a la normativa del ambiente.
- Participación en otras actividades de gestión, donde la ciudadanía puede tener opinión en la revisión de documentos. [Artículo 35]

Como mecanismos de participación ciudadana, la **Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental (RUCEFA)**, creada en el año 2013, cuyo objetivo es “entrenar mediante capacitaciones a estudiantes universitarios con la finalidad de lograr su concientización y que contribuyan a difundir la normativa que regula la fiscalización ambiental, principalmente en los sectores de la población en situación de vulnerabilidad social”.

Esta red, propone “la promoción de la participación ciudadana, como medio para mejorar la protección ambiental; parte del supuesto de un elevado grado de concienciación de los ciudadanos, pues se espera que estos empleen dichos medios como un instrumento de presión en aras de tutelar su entorno”.

Asimismo, para realizar denuncias ambientales se creó el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA), el cual señala que “cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso”. De esta manera, la población puede denunciar sobre posibles impactos negativos que se originen en relación con el medio ambiente. De esta manera, se busca conseguir una participación activa de la ciudadanía en relación a la protección de su entorno. El objetivo principal del SINADA es “promover la vigilancia ciudadana para denunciar hechos contrarios a la legislación ambiental y, de esta forma, consolidar una cultura de responsabilidad social con el ambiente”. En la actualidad, no solo se reciben y se tramitan denuncias ambientales, también se dictan capacitación sobre la normatividad ambiental.

Finalmente, en relación a la elaboración de normas ambientales, se viene contando con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, agrupaciones civiles (comunidades campesinas, y pueblos indígenas) y de empresas que brindan su aporte con la fiscalización ambiental, para ayudar de esta manera al desarrollo sostenible del medio ambiente a nivel nacional

y mundial y poder garantizar que la ciudadanía cuente con una participación activa en la gestión del ambiente y que sus aportes sean aplicados de manera efectiva y que influyan positivamente en generar y hacer cumplir las políticas de fiscalización ambiental.

2.2.2. Ecosistema

El término ecosistema fue propuesto por Tansley en el año 1935, quien enfatizó que “la distribución de especies y su ensamblaje estaban fuertemente influidos por el ambiente asociado, y por tanto la comunidad biótica constituía una unidad integral junto con el ambiente físico”.

Al principio, este concepto no fue bien visto por los biólogos, quienes sostenían un enfoque analítico, cuestionando el carácter teleológico, y solo viendo la parte súper organísmica.

El ecosistema se empieza a definir como “en conjunto y no como la suma de sus componentes individuales”, generando una repercusión importante al querer conservar y recuperar la naturaleza y los recursos que esta nos proporciona.

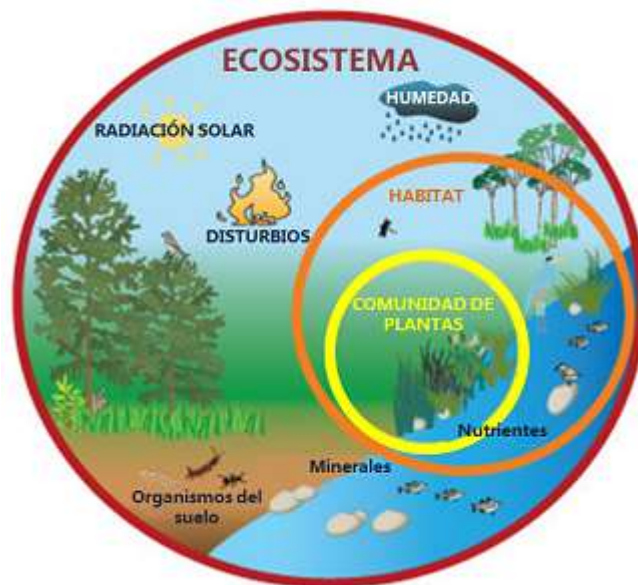


Figura 1. Diagrama del ecosistema

Fuente: nps.gov

De acuerdo a la investigación realizada por Manuel Maass en el Centro de Investigaciones en Ecosistemas, señala que “los ecólogos de ecosistemas centran su atención en el ecosistema completo, y así, al atacar los problemas de conservación, en vez de parques zoológicos o jardines botánicos proponen el establecimiento de reservas naturales. Al buscar la recuperación de un ecosistema, más que reforestar buscan restaurar los procesos funcionales. El problema de manejar los recursos naturales no se reduce a la utilización de unas cuantas especies, sino al ecosistema en su conjunto, incluyendo los servicios ambientales que este ofrece a la sociedad. Más que la obtención de una alta productividad y rendimiento agrícola, debe buscarse una cosecha sustentable y con bajo impacto en el ambiente”. Asimismo señala “que la mejor manera de definir un ecosistema es describiendo sus características y propiedades. En primer lugar, hay que pensar en los ecosistemas como sistemas, esto es, en un conjunto de elementos, componentes o unidades relacionadas entre sí. Cada uno de sus componentes

puede estar en diferentes estados o situaciones; el estado seleccionado del sistema, en un momento dado, es producto de las interacciones que se dan entre los componentes”.

En un ecosistema, se encuentran los siguientes componentes: a) Los bióticos, los cuales están compuestos por organismos vivos, tales como: las plantas, los animales, los hongos y los microorganismos del suelo. B) Los abióticos, suelen ser de origen orgánico, tales como la materia orgánica que se encuentra en el suelo (partículas de suelo mineral, gotas de lluvia, el viento, etc.).

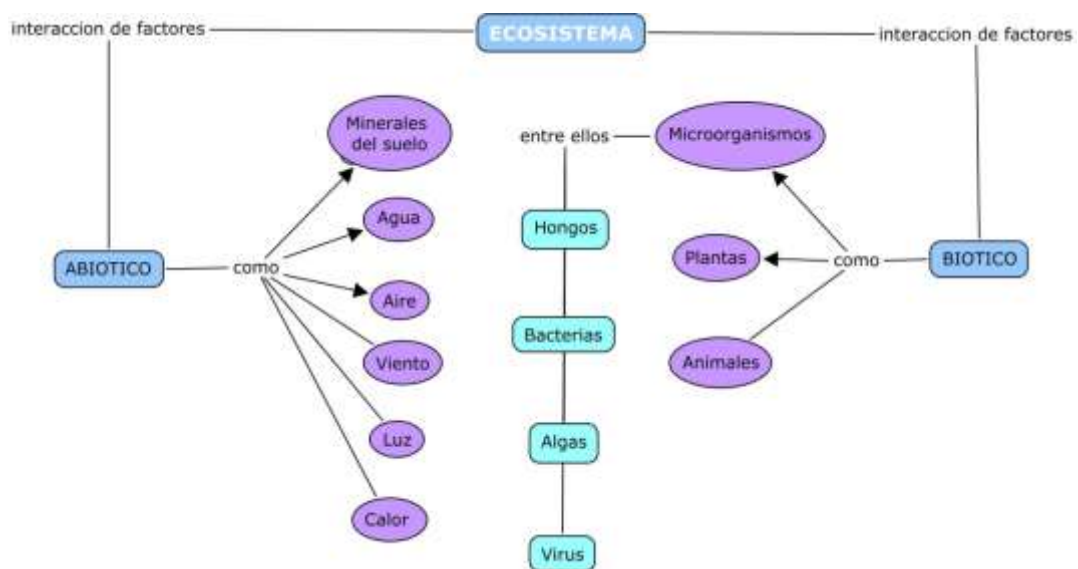


Figura 2. Factores bióticos y abióticos del medio ambiente.

Fuente: <https://licenciadascnambientalistas.wordpress.com/contenidos/>

Al analizar un ecosistema, se estudia el sistema en su conjunto, “analizando las interacciones que se dan entre componentes, e identificando aquellos mecanismos o procesos que controlan al sistema”.

Maass refiere “que los dispositivos de control incluyen mecanismos de retroalimentación positivos y negativos.

Los mecanismos de retroalimentación positiva son aquellos que sacan al ecosistema del estado particular en el que se encuentra, por ejemplo una lluvia, la caída de un árbol o la ocurrencia de una sequía. Los mecanismos de retroalimentación negativa son aquellos que tienden a regresar al ecosistema al estado previo a la perturbación, por ejemplo, los mecanismos de restauración que se disparan después de un incendio, la evaporación del agua del suelo después de una lluvia o la formación de suelo nuevo que compensa aquél que se pierde por erosión”.

Otro punto importante, es que los ecosistemas están estructurados jerárquicamente. Cada ecosistema forma parte de algo mayor y que está formado por subsistemas, operando en diversas escalas espaciales y temporales. Así tenemos la descomposición de los microbios, la caída de un árbol, que puede durar muchos años, las lluvias torrenciales, que pueden afectar muchas hectáreas de cultivo, la erupción de un volcán, etc. Todo ello genera un impacto ambiental.

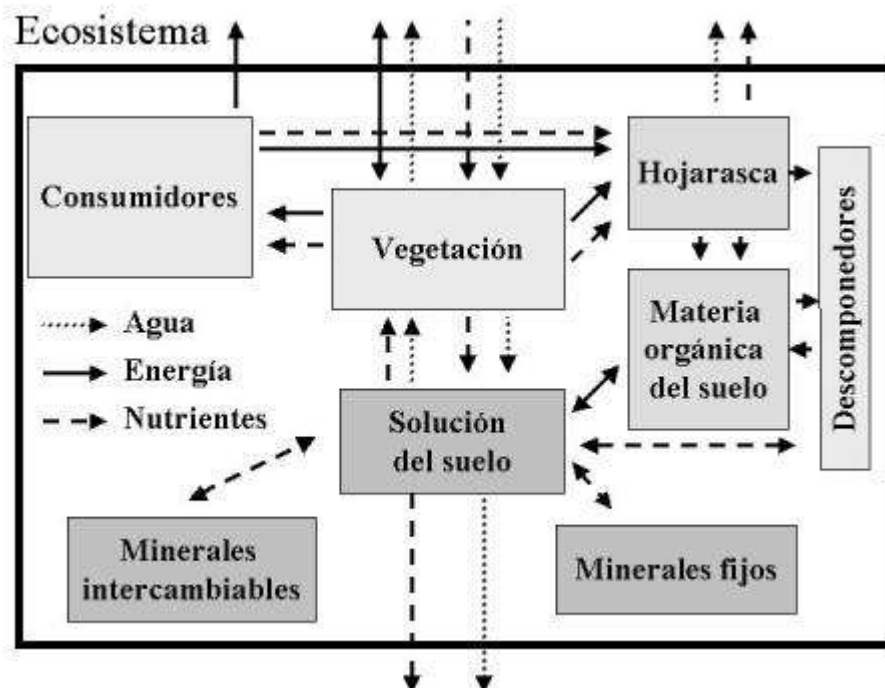


Figura 3. Carácter jerárquico de los procesos que ocurren en la naturaleza.

Fuente: Principios Generales sobre Manejo de Ecosistemas [pág.4].

Patten y Odum (1981), señalan que “los ecosistemas naturales no son sistemas teleológicos, esto es, no están estructurados ni funcionan siguiendo un plan, diseño u objetivo predeterminado por algún controlador central, más bien cada componente, biótico o abiótico, tiene propiedades y características que determinan su particular forma de interactuar con el resto de los componentes del sistema”. Así pues, su funcionamiento es producto del acoplamiento de los componentes, en un tiempo y en un espacio. Han sido millones de años los que ha durado dicho acoplamiento de componentes abióticos y bióticos, y esto ha ocurrido en diferentes espacios, formando los ecosistemas que existen en la actualidad como: las zonas tropicales, los glaciales, los ríos, mares, etc. Contando cada cual con características y propiedades únicas.

El hombre, ha logrado transformar los ecosistemas, pasando a ser sistemas socio ecosistemas, con ambientes urbanos, zonas de cultivo, plantaciones, etc. Estos cambios pueden originar repercusiones en el medio ambiente, por ello se espera que “a mayor semejanza exista entre la estructura y el funcionamiento de un ecosistema artificial y el ecosistema natural del cual se originó, menor será el costo económico y ambiental de su mantenimiento” Maass (1991).

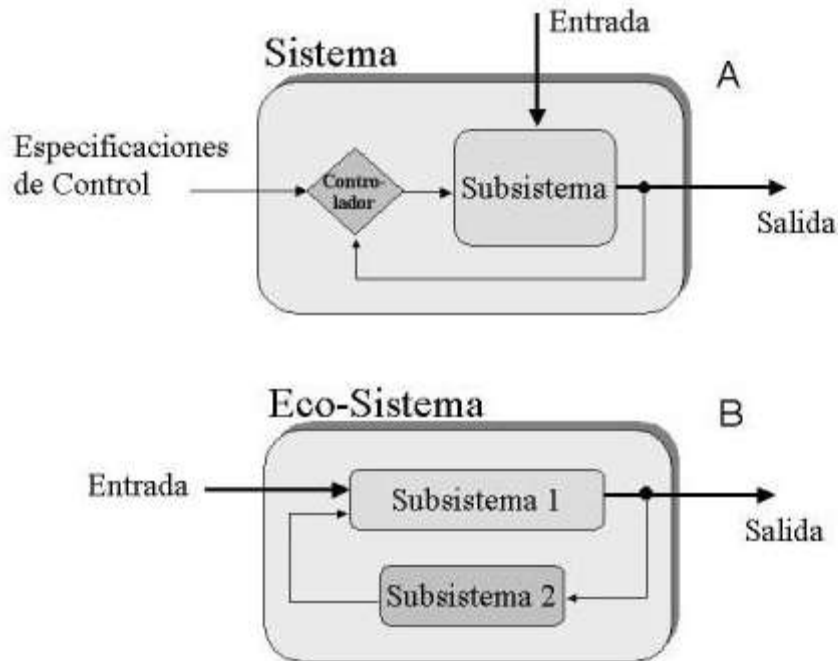


Figura 4. Mecanismos de retroalimentación de un sistema.

Fuente: Principios Generales sobre Manejo de Ecosistemas [pág.6].

2.2.2.1. Medio ambiente

En 1992 se llevó a cabo en Río de Janeiro, la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, (La Cumbre de la Tierra), en la cual se desarrolló una agenda de medidas en relación al cambio medioambiental, económico y político y en donde participaron delegados de 178 países. El propósito de la conferencia “fue determinar qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar procesos para su implantación y supervisión internacionales”.

Los principales temas fueron: el cambio climático, la protección forestal, la biodiversidad, la Declaración de Río (sobre la integración de medio ambiente y desarrollo económico) y la Agenda 21 (un proyecto de desarrollo medioambiental).

La Agenda 21 se divide en cuatro Secciones: “a) las dimensiones social y económica; b) La conservación y el manejo de los recursos para el desarrollo; c) el fortalecimiento del papel de los principales grupos; y, d) los mecanismos de ejecución”.

Esta reunión fue de gran importancia, puesto que sentó las bases para la generación de los Principios de Derecho Ambiental Internacional: “de soberanía sobre los recursos naturales y la responsabilidad de no causar daño al ambiente de otros Estados o en áreas fuera de la jurisdicción nacional, de la acción preventiva, de buena vecindad y cooperación internacional, de las responsabilidades comunes, de precaución, de contaminador – pagador y del desarrollo sostenible”.

Esta Conferencia, fue un acontecimiento muy importante en relación con el medio ambiente, señalando la gran importancia de su cuidado y conservación a escala mundial.

Para poder minimizar el deterioro medioambiental, en el año 2002, se puso en órbita el satélite ambiental *Envisat*, con la finalidad de obtener datos sobre el medio ambiente. Asimismo, este satélite posee instrumentos científicos, para obtener información sobre “el nivel de los océanos, las emisiones de gases de efecto invernadero, las inundaciones, el tamaño de la capa de ozono, o la deforestación, entre otros. Los datos enviados por el satélite servirán, no sólo para conocer el estado de los ecosistemas, sino también para tomar decisiones políticas y controlar el cumplimiento, por parte de los distintos países, del Protocolo de Kioto y de otros tratados medioambientales”.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Esta cumbre se realizó en junio de 1992, reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, de 1972. Su objetivo es “establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar”.

Dentro de los principales principios están: “a) Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; b) los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo; c) a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada; d) los Estados y las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible; e) Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental; f) los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los

objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Asimismo, deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental”.

Protocolo de Kioto

Fue establecido en 1997. Es un tratado internacional cuyo objetivo principal “es lograr que para 2008-2012 los países desarrollados disminuyan sus emisiones de gases de efecto invernadero a un 5% menos del nivel de emisiones de 1990”.

Este protocolo “refleja los acuerdos alcanzados en el complejo proceso de establecer una respuesta a este desafío ambiental y adquiere importancia en el hecho que establece límites a las emisiones de GEI de los países industrializados. Los mayores niveles de reducción, deberán ser afrontados por Alemania, Reino Unido, Italia, Dinamarca y Países Bajos. Contrariamente, algunos países como Grecia y España pueden aumentar considerablemente sus emisiones (25 y 15% respectivamente)”.

Este protocolo entró en vigencia en el año 2005, al cumplir la condición de ser ratificado por 55 países cuyas emisiones de CO₂ superan el 55% del total.

Hacia el 2015, el Protocolo de Río superó con creces la meta trazada del 5% y llegó al 22.6% en reducción de las emisiones de CO₂.

Asimismo, la secretaria ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Christiana Figueres, indicó que “fue un logro notable en muchos aspectos, no sólo asentó la realidad científica de que hay que reducir las emisiones, sino que ayudó a poner en marcha nuevas iniciativas como las ayudas a los países en desarrollo para que reduzcan las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación forestal”.

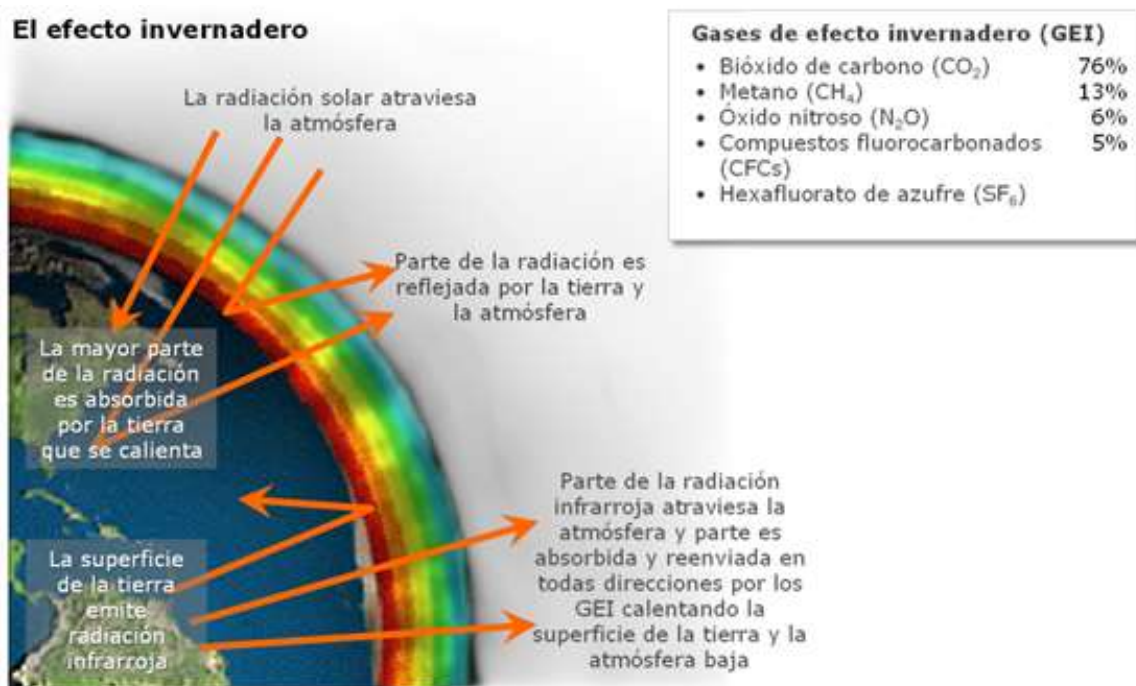


Figura 5: El efecto invernadero

Fuente: Principios <http://navegandoconlacienciaeg2.blogspot.pe/2015/10/protocolo-de-kyoto.html>

Conferencia Mundial de la Naturaleza

Esta conferencia se realizó el 28 de octubre de 1982 y su objetivo fue “trazar un conjunto de lineamientos para orientar la relación armónica entre las actividades humanas y la naturaleza, en el entendido que la vida

es una sola, reafirmando que el aprovechamiento de la naturaleza deberá estar en función del reconocimiento del funcionamiento de los sistemas naturales, funcionamiento del cual depende la vida de todas las especies incluso la humana, la civilización creada por esa última y sus creaciones culturales. Todo lo cual debiera merecer un estricto respeto y exigencia, a fin de mantener el equilibrio de la naturaleza. Mantenimiento de los procesos ecológicos y sistemas esenciales, para tales fines habrá de controlarse aquellas prácticas de consumo irracionales de los recursos naturales que podrían generar conflictos e inequidades tales como las guerras”. Este documento señala en sus principios generales “el irrestricto respeto a los procesos esenciales de la naturaleza, la protección de la viabilidad genética de sus especies, el requerimiento ecuménico de la conservación de todos los ecosistemas, así como su administración irracional y prevención ante la destrucción bélica y la hostilidad”.

Relación Empresa y Medio Ambiente

En estas últimas décadas, se ha dado una mayor participación por parte de las empresas en cuanto a nuevas formas de producción que respeten el medioambiente.

Vicente Conesa define a la empresa como “un sistema técnico social abierto, cuya función básica es la de crear bienes y/o prestar servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de la humanidad, compatibilizando este hecho con un marcado respeto al medio ambiente, que posibilite la idea de desarrollo sostenible” (23). Asimismo refiere “que los principales efectos que las actividades humanas producen sobre

el medio ambiente se pueden sintetizar en: *f* Sobreexplotación o utilización de los recursos por encima de las tasas asumibles por el medio (extracción de materias primas, consumo acelerado de agua y energía etc.) y la ocupación del suelo donde se construye o instala la actividad, en territorios con una pobre capacidad de acogida para aquella, lo que trae consigo la alteración e incluso la destrucción del ecosistema existente (medio físico inerte, flora, fauna, sistemas biológicos, medio perceptual, etc.)”.

Ese nuevo ecosistema creado, perturba el medioambiente y a otros ecosistemas colindantes, lo que genera: “contaminación del aire, contaminación del agua, contaminación del suelo, contaminación por residuos tóxicos y peligrosos, contaminación radioactiva, contaminación sonora, alteraciones del clima y de la calidad del aire, alteraciones del equilibrio hidrológico y deterioro de la calidad del agua, modificación de las características del suelo, extinción de especies animales y vegetales, cambios demográficos, migratorios y ocupacionales”, entre otras distorsiones causadas al ecosistema.

Cuidado del medioambiente

El 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente. Se creó esta fecha, con el fin de lograr concientizar a la población sobre el cuidado del medioambiente y dar a conocer los graves problemas mundiales como: la deforestación, incendios forestales, erosión del suelo, disminución de la capa de ozono, escasez de agua, aire contaminante, lluvia ácida, la radicación, entre otros.



Figura 6. Estrategia ecológica 5 R

Fuente: Proyectar.org

2.2.2.2. Desarrollo sostenible

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Se define (1987), define al desarrollo sostenible como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo”.

El desarrollo sostenible cuenta con 3 pilares, para lograr de manera equilibrada, “el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente”.

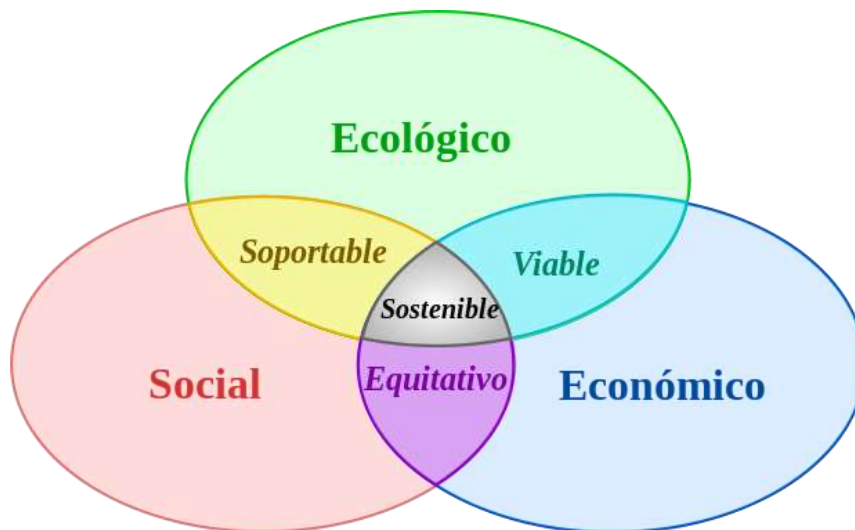


Figura 7. Esquema de los 3 pilares del Desarrollo Sostenible

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_sostenible#/media/File:Desarrollo_sostenible.svg

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo realizada en 1992, señala “que a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada” [Principio 4]. Asimismo, precisa “que todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo”. [Principio 5].

De igual modo, enfatiza que “los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero

diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen [Principio 7] y además, “para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas”. [Principio 8]

Luego de veinte años (2012), los líderes mundiales se reunieron nuevamente para: “ a) asegurar el compromiso político renovado con el desarrollo sostenible; b) evaluar el progreso de su aplicación deficiente en el cumplimiento de los compromisos ya acordados; y c) abordar los desafíos nuevos y emergentes”. Esta cumbre se centró en “la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza; y el marco institucional para el desarrollo sostenible”.

Capítulo III: Metodología

3.1. Enfoque de la Investigación

Para realizar esta investigación se obtuvo apoyo de fuentes bibliográficas como libros relacionados con leyes ambientales, normas ambientales, participación ciudadana, ecosistema, medioambiente y desarrollo sostenible. Asimismo, se obtuvo información de la Constitución Política del Perú, diccionarios, legislaciones y

páginas web de los Ministerio del Medio Ambiente, de Justicia y otras que cuenten con información sobre el tema tratado.

El método empleado por la presente investigación es el hipotético deductivo, en tal sentido Rosales (1988 citado en Quispe, 2011) refiere que:

Tras la aplicación de los métodos deductivos o inductivos surge el método hipotético deductivo, como instrumento más perfecto que los anteriores, que intenta recoger en síntesis las características más positivas de los mismos. En él y a través de un proceso inductivo se formula una hipótesis, de la que después se derivarán unos supuestos e implicaciones a través de cuyo contraste con la realidad se centrará de verificar la hipótesis de partida. (p.203)

Este método hipotético deductivo permitió probar la verdad o falsedad de las hipótesis, que no se pueden demostrar directamente, debido a su carácter de enunciado general.

3.2. Variables.

Variable independiente (X): Política Ambiental

La Política Nacional del Ambiente “ha sido formulada sobre la base del análisis de la situación ambiental del país, tomando en cuenta las políticas implícitas y lineamientos que sustentaron la elaboración de planes y estrategias nacionales en materias como diversidad biológica, bosques, cambio climático, residuos sólidos, saneamiento, sustancias químicas, entre otros. Asimismo, incluye los resultados del proceso de consulta pública descentralizado efectuado por el Ministerio del

Ambiente”. Esta política es una “herramienta del proceso estratégico de desarrollo del país, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno” (Política Nacional del Ambiente (2009), Decreto Supremo N° 012-2009). Por tanto, esta política tiene por finalidad garantizar los principios naturales de la vida humana y fomentar el desarrollo sostenible.

Variable dependiente (Y): Ecosistema saludable

El Artículo 9° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611 señala al respecto: “la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

3.2.1. Operacionalización de variables.

Política ambiental:

- Leyes ambientales
- Normas ambientales
- Participación ciudadana

Ecosistema saludable:

- Ecosistema

- Medioambiente
- Desarrollo sostenible

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general.

La política ambiental influye en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

3.3.2. Hipótesis específicas.

Las leyes ambientales influyen en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

Las normas ambientales influyen en garantizar un medio ambiente saludable en el Perú, Lima 2017.

La participación ciudadana influye en un desarrollo sostenible en el Perú, Lima 2017.

3.4. Tipo de Investigación

De acuerdo con la teoría de Bernal (2010) la presente investigación es de tipo aplicada, dado que en este tipo de trabajo se buscó realizar la relación causa efecto, donde la variable independiente política ambiental influye en la variable dependiente ecosistema saludable en el Perú, 2017.

Asimismo, es investigación aplicada dado que este tipo de investigación también llamada práctica o empírica, se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren.

3.5. Diseño de la Investigación

El tipo de diseño corresponde a una investigación Cuantitativa no experimental de diseño transaccional correlacional, ya que se centra en analizar la relación entre las variables Política ambiental y Ecosistema saludable en un solo punto de tiempo, el año 2017.

M1: $Oy_2 (f) O_{x2}$, dónde:

M1: Población seleccionada para la encuesta realizada.

Oy_2 : observación de las variables dependientes: ecosistema saludable

(f): en función de

O_{x2} : observación de las variables independientes: política ambiental.

3.6. Población y Muestra

3.6.1. Población.

La población del presente trabajo está constituida por alumnos de la facultad de Derecho y profesores de la Universidad Las Américas, de la ciudad de Lima - Perú. Esta muestra fue seleccionada mediante muestreo probabilístico aleatorio simple al 95% de confianza.

3.6.2. Muestra.

Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 589

Tamaño de muestra: 58

Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra
 z= Nivel de confianza deseado
 p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
 q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
 e= Nivel de error dispuesto a cometer
 N= Tamaño de la población

Tabla 1. Muestra

MUESTRA	NUMERO
Estudiantes de Derecho	40
Profesores de la Universidad	18
Total:	58

Nota. Elaboración propia.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento de recolección de dato fue la encuesta, la cual sirvió para recoger información sobre el tema de investigación en forma escrita, contando con un cuestionario de 12 preguntas.

El instrumento utilizado fue sometido a juicio de expertos para su aprobación, antes de la aplicación.

Capítulo IV: Resultados

1. En el Perú se cumple con la política del medioambiente

Tabla 2. Resultado del ítem 1.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	10	17	17	17
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	24	24	41
De acuerdo	12	21	21	62
Totalmente de acuerdo	22	38	38	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

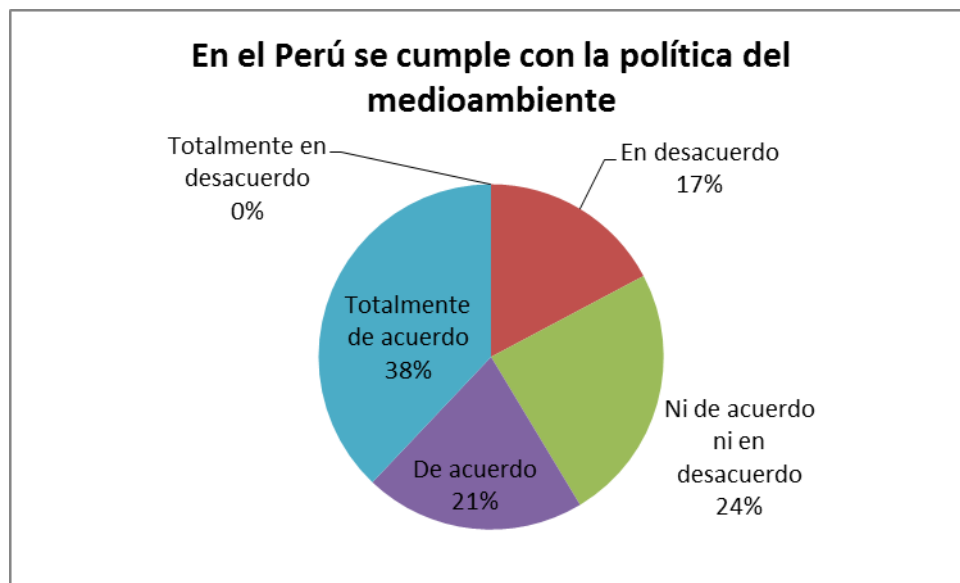


Figura 8. *En el Perú se cumple con la política del medioambiente*

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 22 de estos que representan el 38% están totalmente de acuerdo que en el Perú se cumple con la política del medioambiente, 12 de estos que representan el 21% se encuentran de acuerdo, 14 de estos que representan el 24% no están de acuerdo ni en desacuerdo y 10 de estos que representan el 17% están en desacuerdo.

En referencia a la afirmación uno (1) “en el Perú se cumple con la política del medioambiente”, se demuestra que el 59% están de acuerdo.

2. El Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales

Tabla 3. Resultado del ítem 2.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	15	26	26	26
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	14	14	40
De acuerdo	20	34	34	74
Totalmente de acuerdo	15	26	26	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

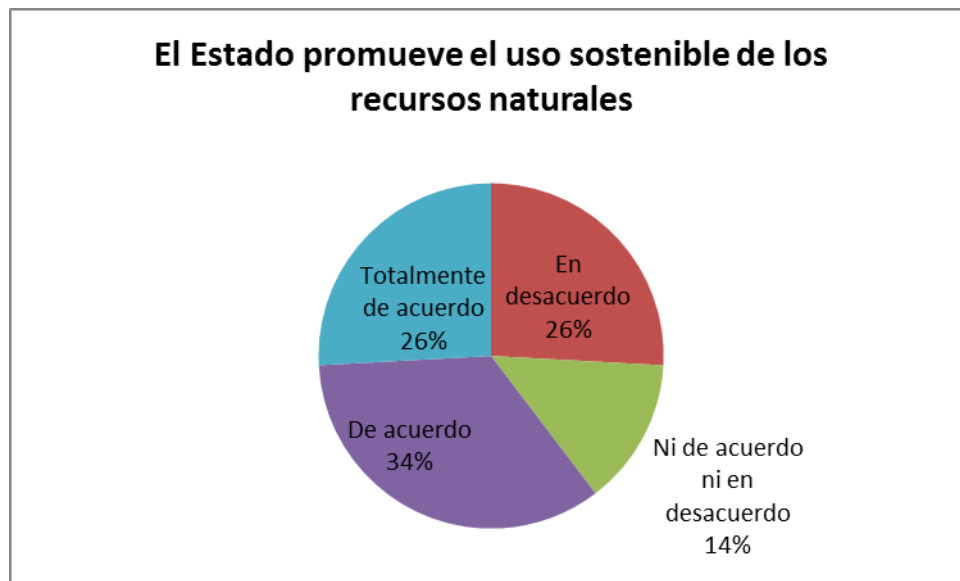


Figura 9. *El Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales*

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 15 de estos que representan el 26% están totalmente de acuerdo que el Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales, 20 de estos que representan el 34% se encuentran de acuerdo, 8 de estos que representan el 14% no están de acuerdo ni en desacuerdo y 15 de estos que representan el 26% están en desacuerdo.

En referencia a la afirmación dos (2) “el Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales”, se demuestra que el 60% están de acuerdo.

3. La normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental.

Tabla 4. Resultado del ítem 3.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	13	22	22	22
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	17	17	40
De acuerdo	18	31	31	71
Totalmente de acuerdo	17	29	29	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

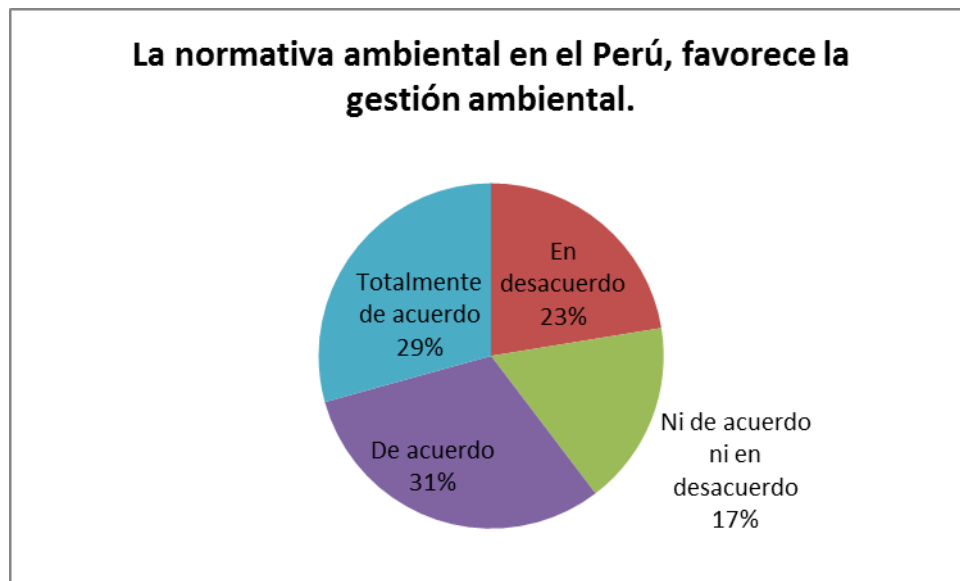


Figura 10. La normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental.

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 17 de estos que representan el 29% están totalmente de acuerdo que la normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental, 18 de estos que representan el 31% se encuentran de acuerdo, 10 de estos que representan el 17% no están de acuerdo ni en desacuerdo y 13 de estos que representan el 22% están en desacuerdo.

En referencia a la afirmación tres (3) “la normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental.”, se demuestra que el 60% están de acuerdo.

4. Las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.

Tabla 5. Resultado del ítem 4.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo		0	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		0	0	0
De acuerdo	28	48	48	48
Totalmente de acuerdo	30	52	52	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

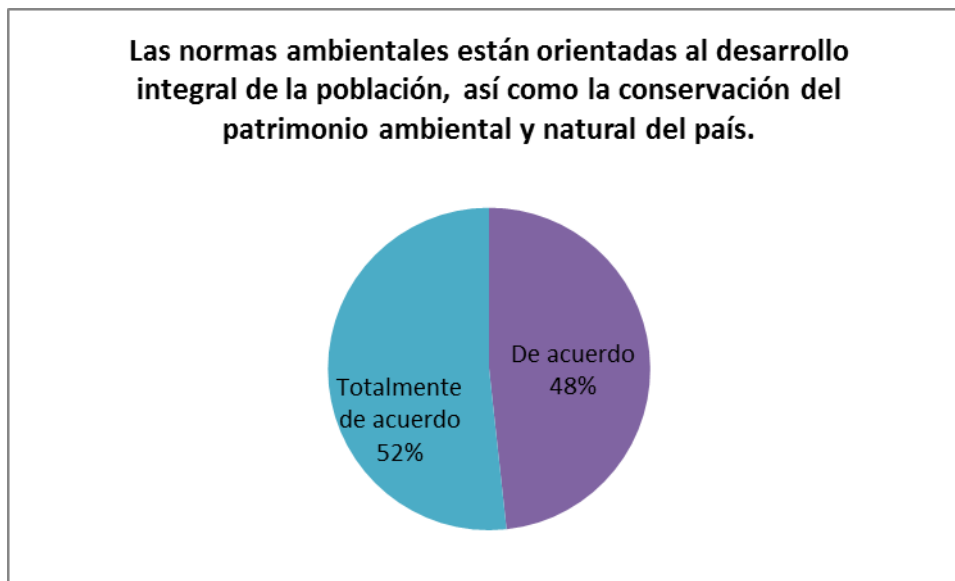


Figura 11. Las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 30 de estos que representan el 52% están totalmente de acuerdo que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país y 28 de estos que representan el 48% se encuentran de acuerdo.

En referencia a la afirmación cuatro (4) “las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país”, se demuestra que el 100% están de acuerdo.

5. En el Perú, la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente.

Tabla 6. Resultado del ítem 5.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	19	33	33	33
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	28	28	60
De acuerdo	17	29	29	90
Totalmente de acuerdo	6	10	10	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

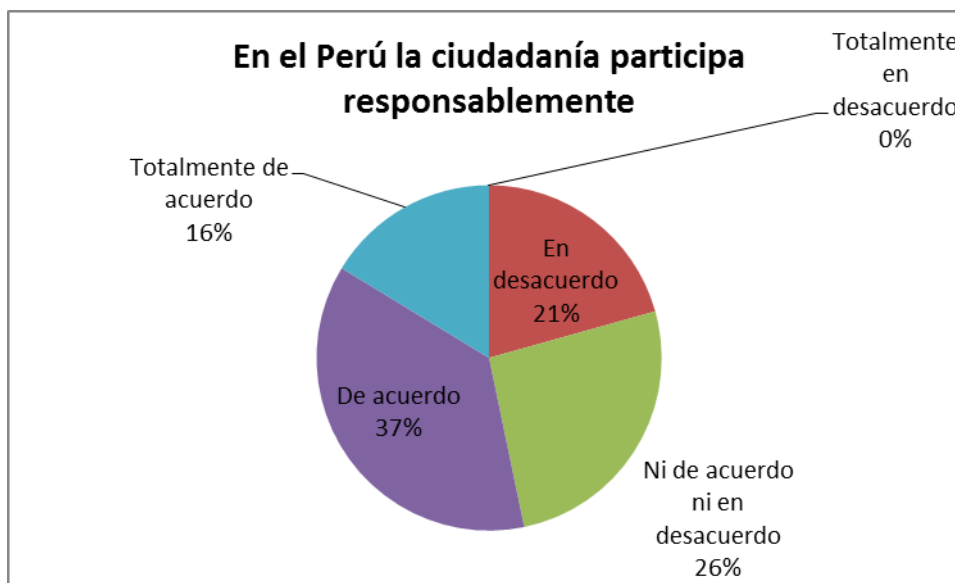


Figura 12. *En el Perú, la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones,*
 Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 6 de estos que representan el 6% están totalmente de acuerdo que en el Perú la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente, 17 de estos que representan el 29% se encuentran de acuerdo, 16 de estos que representan el 28% no están de acuerdo ni en desacuerdo y 19 de estos que representan el 36% están en desacuerdo.

En referencia a la afirmación cinco (5) “en el Perú la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente”, se demuestra que el 39% están de acuerdo.

Estos resultados indican que hay trabajo por hacer en relación a la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones en relación a las políticas y medidas sobre el medioambiente.

6. La participación activa de la población juega un rol fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la política ambiental.

Tabla 7. Resultado del ítem 6.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	8	14	14	14
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	43	43	57
De acuerdo	25	43	43	100
Totalmente de acuerdo		0	0	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

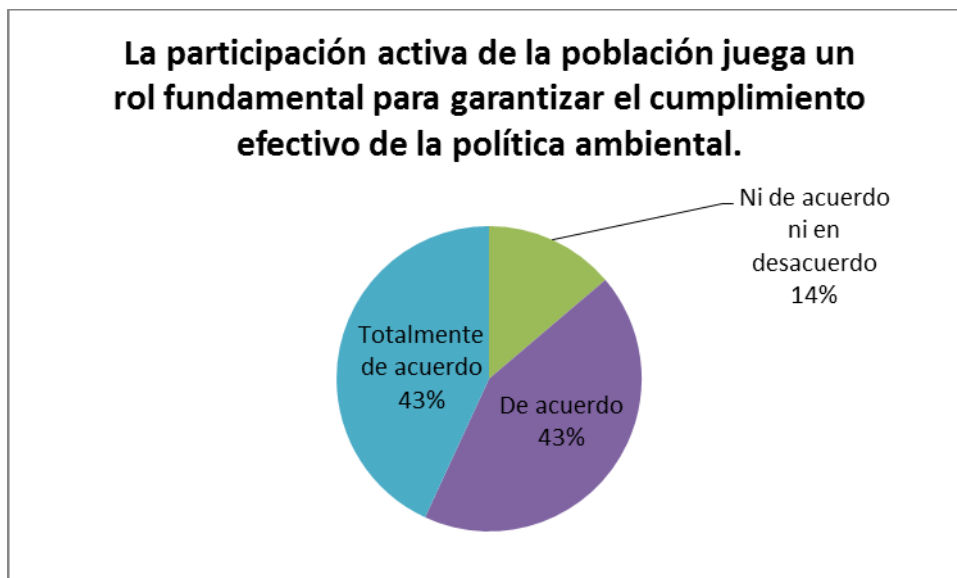


Figura 13. La participación activa de la población juega un rol fundamental
Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 25 de estos que representan el 43% están totalmente de acuerdo que la participación activa de la población juega un rol fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la política ambiental, 25 de estos que representan el 43% se encuentran de acuerdo y 8 de estos que representan el 14% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

En referencia a la afirmación seis (6) “la participación activa de la población juega un rol fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la política ambiental”, se demuestra que el 86% están de acuerdo.

7. En el Perú, vivimos en un ecosistema saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

Tabla 8. Resultado del ítem 7.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	20	34	34	34
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		0	0	34
De acuerdo	22	38	38	72
Totalmente de acuerdo	16	28	28	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

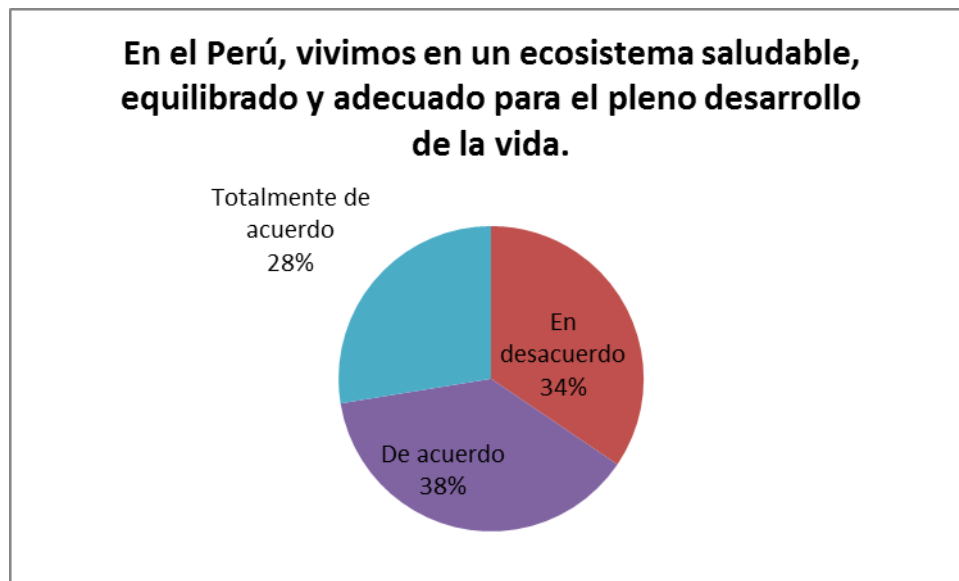


Figura 14. *En el Perú, vivimos en un ecosistema saludable*

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 16 de estos que representan el 28% están totalmente de acuerdo que en el Perú vivimos en un ecosistema saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, 22 de estos que representan el 38% se encuentran de acuerdo y 20 de estos que representan el 34% están en desacuerdo.

En referencia a la afirmación siete (7) “en el Perú, vivimos en un ecosistema saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida”, se demuestra que el 66% están de acuerdo.

8. Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo.

Tabla 9. Resultado del ítem 8.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo	7	12	12	12
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	21	21	33
De acuerdo	25	43	43	76
Totalmente de acuerdo	14	24	24	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

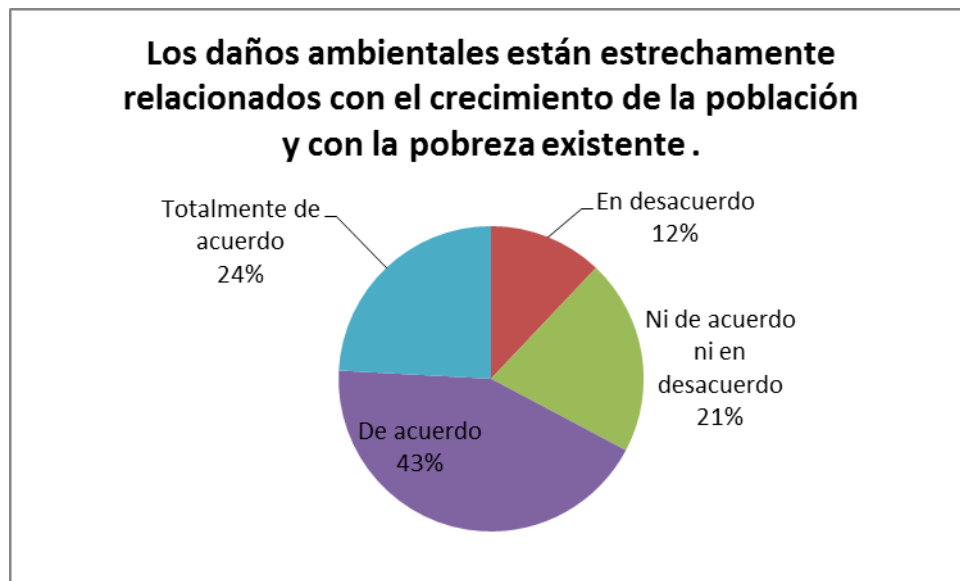


Figura 15. Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población
Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 14 de estos que representan el 24% están totalmente de acuerdo que los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo, 25 de estos que representan el 43% se encuentran de acuerdo, 12 de estos que representan el 21% no están de acuerdo ni en desacuerdo y 7 de estos que representan el 12% están en desacuerdo.

En referencia a la afirmación ocho (8) “los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo”, se demuestra que el 67% están de acuerdo.

9. La persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas (ríos, bosques, conservación de la diversidad biológica, etc.)

Tabla 10. Resultado del ítem 9.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo		0	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		0	0	0
De acuerdo	24	41	41	41
Totalmente de acuerdo	34	59	59	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

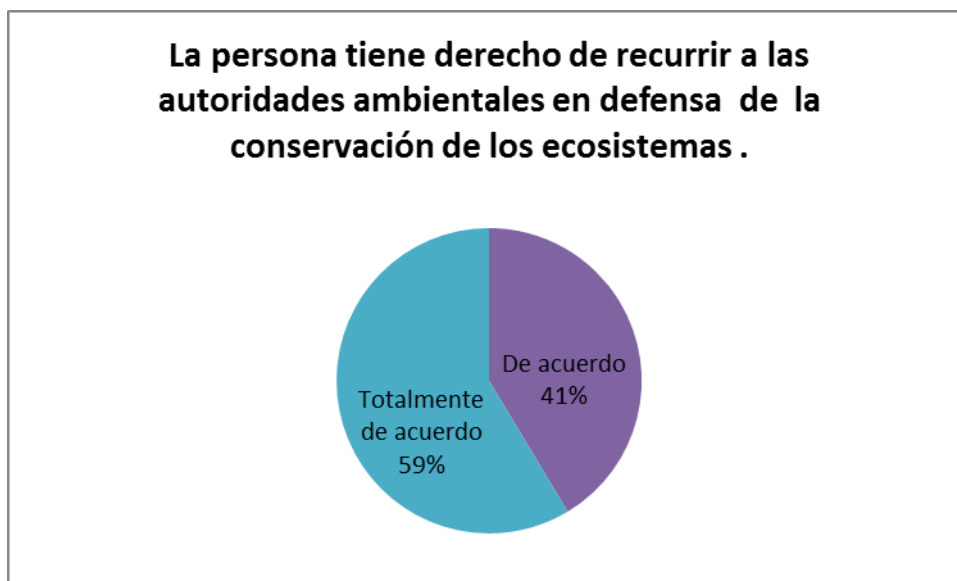


Figura 16. La persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 24 de estos que representan el 41% están totalmente de acuerdo que la persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas y 24 de estos que representan el 59% se encuentran de acuerdo.

En referencia a la afirmación nueve (9) “la persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas”, se demuestra que el 100% están de acuerdo.

10. En el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter normativo y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente.

Tabla 11. Resultado del ítem 10.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo		0	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	48	48	48
De acuerdo	22	38	38	86
Totalmente de acuerdo	8	14	14	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

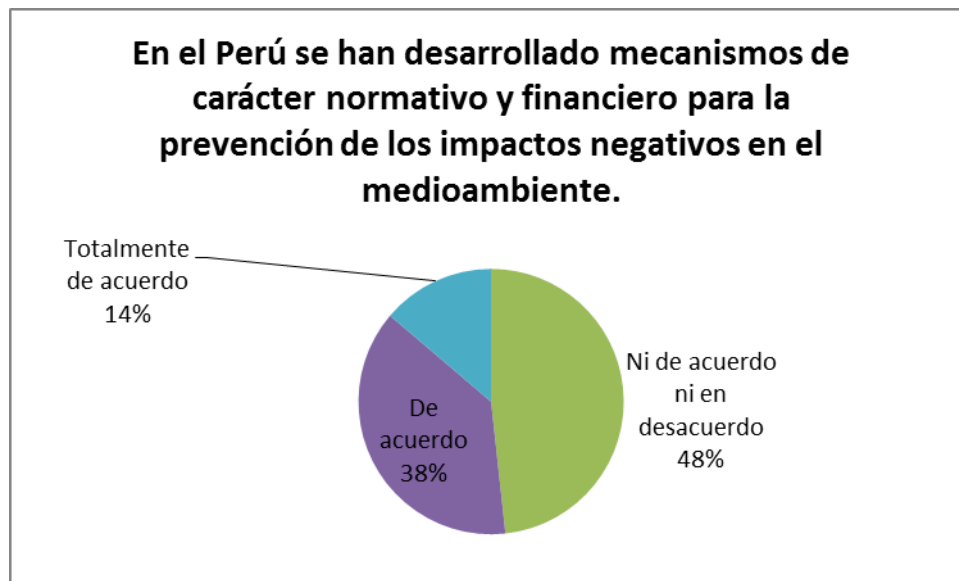


Figura 17. *En el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter normativo y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente*

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 8 de estos que representan el 14% están totalmente de acuerdo que en el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter normativo y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente, 22 de estos que representan el 38% se encuentran de acuerdo y 28 de estos que representan el 48% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

En referencia a la afirmación diez (10) “en el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter normativo y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente”, se demuestra que el 52% están de acuerdo.

11. El desarrollo sostenible del país, se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales.

Tabla 12. Resultado del ítem 11.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo		0	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	18	18	18
De acuerdo	3	5	5	23
Totalmente de acuerdo	44	77	77	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

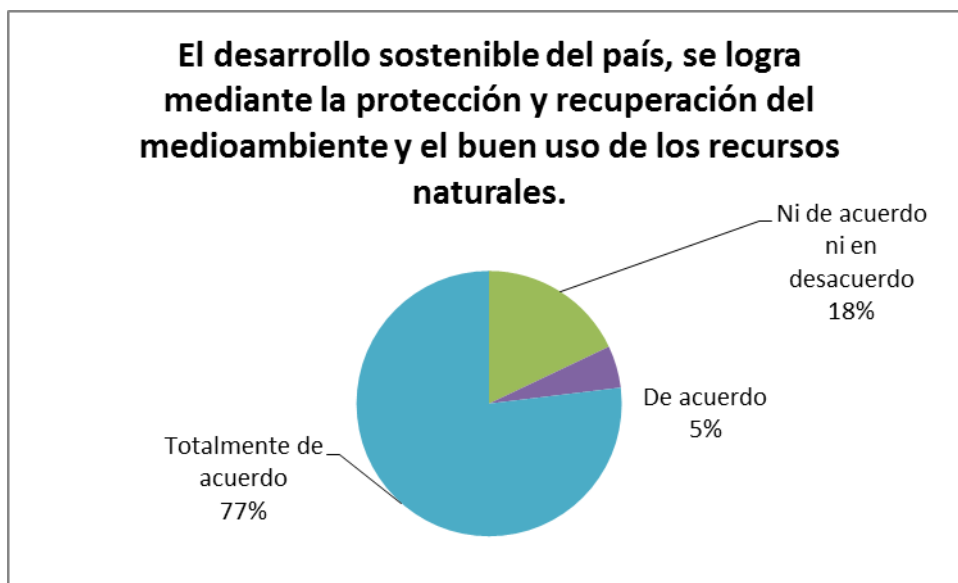


Figura 18. El desarrollo sostenible del país, se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales.

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 44 de estos que representan el 77% están totalmente de acuerdo que el desarrollo sostenible del país se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales, 3 de estos que representan el 5% se encuentran de acuerdo y 11 de estos que representan el 18% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

En referencia a la afirmación once (11) “El desarrollo sostenible del país, se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales”, se demuestra que el 82% están de acuerdo.

12. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.

Tabla 13. Resultado del ítem 12.

		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo		0	0	0
En desacuerdo		0	0	0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	16	16	16
De acuerdo	19	33	33	48
Totalmente de acuerdo	30	52	52	100
TOTAL	58	100	100	

Nota: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.



Figura 19. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.

Fuente: Datos obtenidos en el trabajo de campo.

INTERPRETACIÓN:

De los 58 encuestados, 30 de estos que representan el 52% están totalmente de acuerdo que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, 19 de estos que representan el 33% se encuentran de acuerdo y 9 de estos que representan el 16% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

En referencia a la afirmación doce (12) “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible”, se demuestra que el 85% están de acuerdo.

4.1. Análisis de los Resultados

H1 = La política ambiental influye positivamente para garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.

1. Error = 0.001
2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.90$
3. Coeficiente de correlación: $r = 0.90 > r_c = 0.700$
4. Se acepta la hipótesis formulada H1. Podemos ver que la correlación entre la política ambiental y el ecosistema saludable, es muy alta y positiva lo que quiere decir mientras mayor sea la política ambiental, mayor será el ecosistema saludable.

4.2. Discusión

Al investigar sobre las leyes y normas ambientales, observamos que son de gran importancia en pro de garantizar un ecosistema saludable y el desarrollo sostenible.

No es ajeno evaluar que el cambio climático está afectando en gran medida la salud de la población. Cada vez son más radicales las temperaturas. En el verano el sol quema con mucha más intensidad, producto del daño ocurrido a la capa de ozono y también el frío se siente más intenso a nivel mundial. Así como el clima cada vez es más extremo, las medidas a tomarse para concientizar a la población de nuestro país sobre el cuidado del ambiente, también deberían ser extremas.

La falta de cuidado del medioambiente es muy notoria en países como el nuestro en vías de desarrollo, donde la cultura ambiental aún es carente. Un reciente informe realizado por la Organización Mundial de la Salud, sobre la calidad del aire en más de 1.500 ciudades de 91 países, ha demostrado que sólo un 12% de la población mundial reside en ciudades donde se respira aire limpio. Asimismo, demostró que “Lima es la ciudad donde se detectaron peores índices de contaminación en América

Latina. El índice general para la ciudad fue de 38 microgramos de PM 2,5 por metro cúbico. Sin embargo, dentro de la subdivisión de Lima Norte se revelaron 58 microgramos. Esta cifra representa casi seis veces más el nivel establecido por la OMS. En el estudio se diferencia a Lima Norte (58) de Lima Este (36) y Lima Sur (29)".

En la encuesta realizada se observó que la política ambiental es vista como muy importante:

- El 59% precisa que en el Perú se cumple con la política del medioambiente.
- El 60% indica que la normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental.
- El 100% percibe que las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población, así como la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.
- El 86% precisa que la participación activa de la población juega un rol fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la política ambiental.
- El 67% indica que los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo.
- El 100% precisa que la persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas.
- El 82% están de acuerdo que el desarrollo sostenible del país, se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales.

- El 85% afirma que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.

Por último, el sustento del presente estudio, ha contado con un amplio marco teórico que ha enriquecido esta investigación y se ha reflejado en los resultados obtenidos.

Conclusiones

- Los resultados obtenidos producto de la investigación, han permitido corroborar que la política ambiental influye positivamente para garantizar un ecosistema saludable en el Perú.
- La población siente preocupación por los daños ambientales, tales como: el mal tratamiento de los residuos sólidos, la contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor, la deforestación, etc. Sin embargo, no se involucran en

el cuidado del medioambiente. Los resultados indican que la mayoría de jóvenes votan desperdicios en la calle, si ven basura en la calle no sería capaz de recogerla, que no clasifican los residuos sólidos en sus hogares; lo que demuestra que existe un plan educativo muy débil y como resultado no existe una concientización en el cuidado medioambiental.

- Asimismo, en el presente estudio se ha podido determinar que las leyes y normas ambientales si se perciben de gran importancia en garantizar el cuidado del medioambiente y ecosistema.
- En cuanto a la participación ciudadana, a pesar de ser de gran importancia en el desarrollo sostenible del Perú y de ser fundamental en la gestión ambiental, no hay una percepción por parte de los encuestados que la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente.
- El objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas, sin embargo, más del 70% de peruanos viven en zonas urbanas con crecimiento acelerado y sin planificación. De igual modo, existe un alto índice de pobreza, que afecta la salud y calidad de vida de la población. Siendo un país pluricultural, no existen las mismas oportunidades de desarrollo para todos los peruanos.
- La conservación ambiental permitirán el impulso económico en beneficio de la ciudadanía, fomentando políticas y tecnologías en las que ambas puedan complementarse y cuyas repercusiones sean a favor de las generaciones actuales y futuras.

Recomendaciones

- Es necesario potenciar la ecológica en las generaciones jóvenes (principalmente en colegios y universidades), a través de la educación y de campañas de información y lograr su involucramiento en el cuidado de nuestro ecosistema. Se recomienda realizar campañas de reciclaje, no a los ruidos molestos, multas para los autos que emanen gases tóxicos, folletos informativos sobre el cuidado del medioambiente, etc. De esta manera se logrará fomentar conciencia ecológica y se promoverán mejores prácticas a favor de la conservación ambiental.

- El impulso del cuidado de nuestro ecosistema, implicaría formar una red que ejerza presión pública, con el fin de sensibilizar a todos los actores involucrados en darle al medioambiente la importancia que requiere. Esta propuesta ayudará a generar el interés colectivo y finalmente poder impulsar la propuesta de política del ambiente.
- Con respecto a las leyes y normas ambientales, si bien es cierto se perciben de gran importancia, se deben realizar campañas de difusión sobre las mismas en escuelas, universidades, asociaciones vecinales, poblaciones rurales, etc., con el fin de que sean conocidas y se logre una mayor concientización en la población.
- A pesar que una de las funciones del Ministerio del Ambiente es “promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional”, se debe realizar una mayor difusión de la política para lograr una participación más activa de la ciudadanía.
- Se deben realizar auditorías ambientales por Contraloría General de la República, contando con un proceso técnico, metodológico, objetivo e, imparcial. De esta manera se podrá evaluar el uso, protección, preservación y administración de nuestra naturaleza, de acuerdo con los ejes que rigen el control fiscal.
- Para mitigar los daños ambientales, es necesario integrar los sistemas económicos, culturales, ecológicos y sociales, para minimizar el impacto ambiental. Una buena práctica son las compras sustentables, donde se debe contemplar no solo el precio,

sino otros costos asociados a la compra, como son los criterios sociales y ambientales.

- Generar conciencia a fin de lograr el ahorro de los recursos económicos, naturales y energéticos. Este punto se puede lograr invirtiendo en programas de recuperación de entornos ya degradados, actuando con una visión preventiva.

Elaboración de Referencias

Bibliografía

Comisión de las Naciones Unidas para Europa – UNECE (1998). *Medio ambiente para Europa. Aarhus, Dinamarca.*

Drago, Tito (1990). *El futuro es hoy: reflexiones sobre medio ambiente. Madrid: Cruz Roja Española.*

Ehrlich, P. R. and A. H. Ehrlich (1991) *Healing the Planet. Addison Wesley, N. Y.*

Enciclopedia Visual de la Ecología Clarín AGEA/Cases (1996) Associats S.A.

Franz Broswimmer (2005) *Ecocidio. Historia de las extinciones en masa de las especies*. Ed. Laetoli.

Espinoza, Verónica (2014) *Tesis: El daño ambiental y la responsabilidad del Estado de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador del año 2008*. Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador.

Granados M. (2015), *Tesis “Promoción de la participación ciudadana en la fiscalización ambiental”*. Lima, Perú.

Gribbin, John (1987). *El planeta amenazado*. Madrid: Ediciones Pirámide.

Guía Metodológica para la Auditoría Ambiental realizada para las Entidades Fiscalizadoras de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1997). *Participación Ciudadana*. Segunda edición. San José de Costa Rica: Visión Mundial.

Jorge Machicado (1972). *Derecho ecológico. Análisis de la Declaración de Estocolmo*.

Jurado Nacional de Elecciones (2008). *Guía de Participación Ciudadana del Perú*. Lima.

Lozano, Blanca (2009) *Derecho Ambiental Administrativo*. Décima edición. Madrid: Editorial Dykinson.

Maass, J.M. y A. Martínez-Yrizar (1990) *Principios Generales sobre Manejo de Ecosistemas*.

Paolo Bifani (1999) *Medio ambiente y desarrollo sostenible*. IEPALA Editorial.

Vitousek, P.M. (1992). *Global environmental change: An introduction*. *Annual Review of Ecology and Systematics*.

Vicente Conessa, Fernández Victoria (2005). *Instrumentos de la Gestión Ambiental de la Empresa*.

Artículo en versión electrónica

Web oficial ABC Sociedad. Disponible en:

<http://www.abc.es/sociedad/20150216/abci-protocolo-kyoto-aniversario-01502>

Web oficial CEF Contabilidad. Disponible en:

<http://www.contabilidad.tk/concepto-de-gastos-e-ingresos-13.htm>

Web oficial Ecologistas en Acción. Disponible en:

<https://www.ecologistasenaccion.org/rubrique214.html>

Web oficial Ministerio del Ambiente. Disponible en:

<http://www.minam.gob.pe/?el-ministerio=mision-y-vision>

Web oficial Ministerio del Ambiente. Disponible en:

<http://sinia.minam.gob.pe/tematica/normas-ambientales-nacionales>

Web oficial Ministerio del Ambiente. Disponible en:

http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ley_n-28611.pdf

Web oficial Ministerio de Justicia. Disponible en:

<http://spij.minjus.gob.pe/graficos/Peru/2009/setiembre/25/EXP-DS-019-2009INAM.pdf>

Web oficial Naciones Unidas. Disponible en:

<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>

Web oficial Naciones Unidas. Disponible en:

<http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

Web oficial Naciones Unidas. Disponible en:

<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter1.htm>

Web oficial Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Disponible en:

<https://www.oefa.gob.pe/que-es-el-oefa>

Web oficial Sistema Nacional de Información Ambiental. Disponible en:

<http://www.sinia.cl/1292/printer-26191.html>

Web oficial Universia. Disponible en:

<http://noticias.universia.edu.pe/educacion/noticia/2015/09/01/1130604/educacio>

[Ambiental- peru-como-crear-conciencia-medioambiente.html](#)

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento de investigación

CUESTIONARIO

1. En el Perú se cumple con la política del medioambiente

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

2. El Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

3. La normativa ambiental en el Perú, favorece la gestión ambiental.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

De acuerdo Totalmente de acuerdo

4. Las normas ambientales están orientadas al desarrollo integral de la población.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

5. En el Perú, la ciudadanía participa responsablemente en los procesos de toma de decisiones en relación al cuidado del ambiente.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

6. La participación activa de la población juega un rol fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de la política ambiental.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

7. En el Perú, vivimos en un ecosistema saludable, La persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas (ríos, bosques, conservación de la diversidad biológica, etc.)

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

8. Los daños ambientales están estrechamente relacionados con el crecimiento de la población y con la pobreza existente en los países en vías de desarrollo.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

9. La persona tiene derecho de recurrir a las autoridades ambientales en defensa de la conservación de los ecosistemas (ríos, bosques, conservación de la diversidad biológica, etc.)

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

10. En el Perú se han desarrollado mecanismos de carácter normativo y financiero para la prevención de los impactos negativos en el medioambiente.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

11. El desarrollo sostenible del país, se logra mediante la protección y recuperación del medioambiente y el buen uso de los recursos naturales.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

12. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
De acuerdo Totalmente de acuerdo

Anexo 02: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cómo influye la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>¿Cómo influyen las leyes ambientales en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017?</p> <p>¿Cómo influyen las normas ambientales en garantizar un medioambiente saludable en el Perú, Lima 2017?</p> <p>¿Cómo influye la participación ciudadana en un desarrollo sostenible en el Perú, Lima 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la influencia de la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Determinar la influencia de las leyes ambientales en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.</p> <p>2. Determinar la influencia de las normas ambientales en garantizar un medioambiente saludable en el Perú, Lima 2017.</p> <p>3. Determinar la influencia de la participación ciudadana en un desarrollo sostenible en el Perú, Lima 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La política ambiental influye en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>1. Las leyes ambientales influyen en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017</p> <p>2. Las normas ambientales influyen en garantizar un medio ambiente saludable en el Perú, Lima 2017</p> <p>3. La participación ciudadana influye en un desarrollo sostenible en el Perú, Lima 2017</p>	<p>Leyes ambientales</p> <p>Normas Ambientales</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Ecosistema</p> <p>Medioambiente</p> <p>Desarrollo sostenible</p>	<p>Variable Independiente (X)</p> <p>X1. Política Ambiental</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leyes ambientales - Normas ambientales - Participación ciudadana <p>Variable Dependiente (Y)</p> <p>Y1. Ecosistema Saludable</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecosistema - Medioambiente - Desarrollo sostenible 	<p>- Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>- Nivel de Investigación -Descriptivo</p> <p>- Método -Inductivo -Histórico</p> <p>- Técnicas de Recolección de Información -Encuesta</p> <p>- Instrumentos -Fichas bibliográficas -Registro</p> <p>- Fuentes -Bibliográficas -Investigadores</p>

